

Sesión 39.a, Extraordinaria, en Miércoles 2 de Febrero de 1949

(Sesión de 16,15 a 19,5 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA, ATIENZA Y CIFUENTES

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto que libera de derechos de internación una ambulancia destinada a la Asistencia Pública de la comuna de Providencia, de Santiago, y es aprobado.
- 2.—Se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto que libera de derechos de internación una bomba destinada a la ciudad de Los Angeles.
- 3.—Continúa la discusión en particular del proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, financia dicha Empresa y aumenta los sueldos de su personal, y es aprobado.
- 4.—En conformidad a un acuerdo anterior, se pone en discusión el proyecto que libera de derechos de internación una bomba automóvil destinada al Cuerpo de Bomberos de Los Angeles, y es aprobado.
- 5.—Se pone en discusión el proyecto que fusiona varios servicios en un organismo que se denominará Dirección General del Crédito Prendario, y queda pendiente el debate.
- 6.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 7.—El señor Loyola se refiere a los efectos de la restricción del crédito en las actividades productoras de la provincia de Cautín, y solicita que sus observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Agricultura.
- 8.—El señor Ahumada aboga por que se asignen fondos para la construcción de un campo de deportes en San José de Maipo, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación sobre el particular.
- 9.—El señor Ahumada aboga por el pronto despacho del proyecto sobre prevision integral para los empleados articulares.
- 10.—El señor Ahumada aboga por el pronto despacho del proyecto sobre inamovilidad de los empleados particulares.
- 11.—El señor Echavarri solicita se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que tenga a bien enviar a la Cámara los antecedentes del sumario que se relaciona con el personal técnico de la Línea Aérea Nacional, y formula un proyecto de acuerdo al respecto.
- 12.—El señor Echavarri formula observaciones acerca de las dificultades creadas a la agricultura, al comercio y a la industria con motivo de la restricción de créditos y de la errada política del Banco Central al respecto.
- 13.—El señor Vargas Puebla se refiere a la situación de los relegados en Pisagua.
- 14.—A petición de los señores Diputados conservadores y liberales, se dan por retirados los proyectos de acuerdo que debían ser votados en el tiempo destinado al efecto.
- 15.—El señor Vargas Puebla continúa sus observaciones relacionadas con la situación de los relegados en Pisagua.
- 16.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que somete a la consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley que libera de los derechos de internación a una ambulancia destinada a la Asistencia Pública de Providencia.

2.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que manifiesta haber resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, el proyecto de ley que libera de los derechos de internación a una bomba automóvil para el Cuerpo de Bomberos de Los Angeles.

Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica haber resuelto retirar las urgencias solicitadas para algunos proyectos de ley.

4.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del Honorable señor Gutiérrez, sobre destinación de fondos para arreglar el camino de Galvarino a Ailenco.

5.—Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que se refiere al que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Donoso, relacionado con la parcelación del fundo "Mariposas" de la Caja de Seguro Obligatorio, ubicado en San Clemente.

6.—Oficio del Honorable Senado con el cual comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que autoriza la enajenación del sitio y edificio que ocupaba el Cuartel General de la III División de Ejército en la ciudad de Concepción.

7.—PETICIONES DE OFICIO.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 32.ª, 33.ª, 34.ª y 35.ª, celebradas el miércoles 26 de enero, de 16.15 a 20.19 horas; el jueves 27 de enero, de 16.15 a 17.08 horas; el martes 1.º de febrero, de 11.30 a 12.58 y de 14.45 a 15.58 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

Las actas de las sesiones 36.ª, 37.ª, y 38.ª, celebradas el martes 1.º de febrero, de 16.15 a 18.45 horas, y el miércoles 2, de 11.15 a 13 y de 15 a 16 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados

Dicen así:

Sesión 36.ª Extraordinaria, en martes 1.º de febrero de 1949.

Presidencia de los señores Coloma y Atienza.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto.	Labbé L., Francisco Javier.
Ahumada P., Hermes.	Le Roy L. R., Raúl.
Alcalde C., Enrique.	Loyola V., Gustavo.
Aldunate P., Pablo.	Maira C., Fernando.
Alessandri R., Eduardo.	Mella M., Eduardo.
Amunátegui J., Miguel Luis.	Moller B., Manuel.
Avilés, José.	Morandé D., Fernando.
Baeza H., Oscar.	Muñoz A., Isidoro.
Bedoya H., Esteban.	Muñoz G., Angel Evaristo.
Berman B., Natalio.	Nazar F., Alfredo.
Bossay L., Luis.	Opaso C., Pedro.
Brañes F., Raúl.	Palma S., Francisco.
Bulnes S., Francisco.	Pereira L., Julio.
Cabrera F., Luis.	Pereira L., Ismael.
Cañas F., Enrique.	Pizarro H., Abelardo.
Cárdenas N., Pedro.	Pontigo U., Cipriano.
Cardi F., Jorge.	Prieto C., Camilo.
Cifuentes S., Carlos A.	Pulgar M., Juan.
Commentz V., Oscar.	Ríos V., Alejandro.
Concha M., Lucio.	Rogers S., Jorge.
Correa L., Salvador.	Rosales G., Carlos.
Chiorrini A., Amilcar.	Rosende V., Alfredo.
Díaz I., José.	Rossetti C., Juan B.
Donoso V., Guillermo.	Sandoval, Braulio.
Echavarrí E., Julián.	Santandreu H., Sebastián.
Errázuriz E., Jorge.	Tapia M., Astolfo.
Escobar D., Andrés.	Undurraga C., Luis.
Escobar Z., Alfredo.	Uribe B., Manuel.
Faivovich H., Angel.	Uribe C., Damián.
Gardeweg V., Arturo.	Urrutia D. la S., Ignacio.
Godoy U., César.	Valdés L., Luis.
González M., Exequiel.	Valdés R., Juan.
González O., Luis.	Valenzuela V., Luis.
González P., Guillermo.	Vargas P., Juan.
Gutiérrez P., Roberto.	Vial L., Fernando.
Herrera L., Ricardo.	Vivanco S., Alejandro.
Huerta M., Manuel.	Wiegand F., Enrique.
Izquierdo E., Carlos.	Yáñez V., Humberto.
Juliet G., Raúl.	Yrarrázaval L., Raúl.

El Secretario, señor Astaburuaga y el Prosecretario señor Fabres I.

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El señor Ministro de Vías y Obras Públicas, don Ernesto Merino.

CUENTA

No hubo.

FACIL DESPACHO

Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia, para realizar dos sorteos extraordinarios anuales, con el objeto de destinar su producto a incrementar los recursos de los Cuerpos de Bomberos del país.

Ofrecida la palabra no usó de ella ningún señor Diputado.

Durante la discusión se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor Yáñez:

Para que el artículo 1.º se redacte en la siguiente forma:

“Artículo. 1.º.— Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos anuales especiales, destinando su producido a incrementar el presupuesto de entradas de los Cuerpos de Bomberos del país, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas”.

Del señor Loyola:

Para que en el inciso 2.º del artículo 1.º se establezca la siguiente escala: “30 por ciento para el Cuerpo de Bomberos de Santiago y 70 por ciento para los Cuerpos de Bomberos del resto del país”.

Contraproyecto del señor Acharán Arce:

“Artículo 1.º.— La Polla Chilena de Beneficencia efectuará cada año dos sorteos especiales, destinando su producto a incrementar el presupuesto de entradas de los Cuerpos de Bomberos del país, que tengan personalidad jurídica, en la siguiente proporción:

Veinticinco por ciento al Cuerpo de Bomberos de Santiago y el resto a los demás Cuerpos de Bomberos de la República, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Seguros y Sociedades Anónimas.

Artículo 2.º.— De la utilidad que produzcan los sorteos a que se refiere el artículo anterior se descontará el 12 por ciento para comisiones y gastos de administración a cargo de la polla Chilena de Beneficencia.

Artículo 3.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto se dió por aprobado por 24 votos contra 6.

A indicación de la Mesa y por asentimiento tácito se acordó votar en primer término el artículo 1.º en la forma propuesta por la

Comisión, en caso de ser desechado, se procedería a votar la indicación del señor Yáñez, si fuera rechazada ésta se votaría la del señor Loyola, y si fuera rechazada ésta última, se pondría en votación finalmente, el contra proyecto del señor Acharán.

Puesto en votación el artículo 1.º en los términos propuestos por la Comisión, se dió por rechazado por 30 votos contra 17.

Por asentimiento tácito se dió por rechazada la indicación del señor Yáñez, y por 17 votos contra 15, se dió por aprobada la indicación del señor Loyola, quedando en consecuencia sin efecto el contraproyecto del señor Acharán.

Los artículos 2.º y 3.º, se dieron por aprobados por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el segundo trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, concebido éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º—Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos anuales especiales, destinando su producido a incrementar el presupuesto de entradas de los Cuerpos de Bomberos del país que tengan personalidad jurídica y según el siguiente porcentaje:

30 o/o para el Cuerpo de Bomberos de Santiago;

70 o/o para los Cuerpos del resto del país.

La distribución del 70 o/o, destinados a los Cuerpos de Bomberos del país, se hará de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

Artículo 2.º—De la utilidad que produzcan los sorteos que se refiere el artículo anterior, se descontará el 12 o/o para misiones y gastos de administración a cargo de la Polla Chilena de Beneficencia.

Artículo 3.º—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

En la sesión celebrada el jueves último se había acordado eximir del trámite de Comisión, agregar a la Tabla de Fácil Despacho, y votar al término de ésta, el Mensaje que autoriza a las Municipalidades cuyos territorios tengan más de cien mil habitantes para adquirir equipos de transporte motorizados con el objeto de trasladar los productos alimenticios de los centros productores a los de consumo.

Puesto en discusión general y particular a la vez, usó de la palabra el señor Pontigo. Como en el curso de sus observaciones el señor Undurraga incurriera en reiteradas faltas al orden, el señor Coloma (Presidente) le

aplicó sucesivamente las medidas disciplinarias de llamado al orden y amonestación.

Por haber llegado el término de Fácil Despacho, y en conformidad al acuerdo transcrito anteriormente, el señor Coloma (Presidente) declaró cerrado el debate y puso en votación general el proyecto.

Practicada esta votación por dos veces sucesivas, no hubo quorum; tomada ésta en forma nominativa, se dió por desechado el proyecto por 33 votos contra 18.

ORDEN DEL DIA

A indicación del señor Coloma (Presidente), y por asentimiento unánime, se acordó destinar los primeros quince minutos a tratar los siguientes proyectos de ley:

El que mejora la situación económica del personal de las oficinas de Conservadores de Bienes Raíces y Archivos Judiciales, originado por el Honorable Senado e informado por la Comisión de Hacienda, y

El que concede franquicias tributarias a la Línea Aérea del Pacífico Sur Ltda., que tenía su origen en una moción de los señores Vivanco y Correa Letelier, y había sido informado por la Comisión de Hacienda.

Puesto en discusión el primer asunto, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate y puesto en votación general, se dió por aprobado por asentimiento unánime siendo también aprobado en particular por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia terminada su discusión en el Congreso Nacional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, concebido éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º—Introdúcense en la ley número 7.838, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto supremo del Ministerio de Justicia N.º 5.122, de fecha 15 de diciembre del año 1944, las siguientes modificaciones:

a) Substitúyese el inciso primero de la letra e) del artículo 14, por el siguiente:

“e) De más de \$ 800.000 a \$ 1.000.000, cincuenta pesos y diez pesos por cada \$ 100.000 de exceso, hasta un máximo de quinientos pesos”.

b) Modifícase el inciso segundo del artículo 14, agregándose después de la palabra “inscripciones”, las siguientes: “y subinscripciones”.

c) Elévanse en un 30% los actuales derechos que cobran, en el ejercicio de los actos de su ministerio, los funcionarios que atienden exclusivamente los Conservadores de Bienes Raíces y en un 20% los de los Archiveros Ju-

diciales, que no sean Notarios, aumento que se distribuirá íntegramente entre el personal de esos oficios, a prorrata de sus años de servicios, computándose como máximo 15 años. Dicho aumento quedará exento de los descuentos legales”.

d) Substitúyese el número 11 del artículo 12, por el siguiente:

“11) Por una inscripción en el Registro Especial de Prenda, incluso su anotación en el Repertorio y su certificación en el título:

a) De menos de \$ 10.000, veinte pesos;

b) De más de \$ 10.000, hasta \$ 50.000, treinta pesos;

c) De más de \$ 50.000, cuarenta pesos”.

“Artículo 2.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Correspondía ocuparse a continuación del proyecto que concede franquicias tributarias a la Línea Aérea del Pacífico Sur.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Rogers, Cañas Flores, Rossetti, Yáñez y González Madariaga.

Durante la discusión del proyecto, se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor Yáñez, para reemplazar en el artículo 1.º las palabras “cinco años” por “tres años”.

Del señor González Madariaga, para intercalar en el mismo artículo 1.º, a continuación de las palabras “Lipa Sur”, o cualquiera otra línea aérea comercial chilena”.

Del señor Rossetti, para agregar al artículo 1.º el siguiente inciso: “Perderá este privilegio si la Sociedad concesionaria pasare a ser controlada por capitales extranjeros.

Como el señor Presidente estimara que la indicación del señor González Madariaga necesitaba informe de la Comisión de Hacienda, antes de cerrar el debate, solicitó el asentimiento de la Sala para enviar hasta el día de mañana, a dicha Comisión el proyecto con las indicaciones formuladas y con las que se presenten hasta las 20 horas de hoy, dando un plazo a esa Comisión para informar y tratarlo en el primer cuarto de hora de la sesión ordinaria de mañana.

Por asentimiento unánime, se dió por aprobada la proposición de la Mesa.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión celebrada hoy día de 14.30 a 16 horas, correspondía continuar ocupándose del proyecto que consulta medidas para financiar la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y que reajusta los sueldos y salarios de su personal.

Estaba con la palabra el señor Escobar, don Andrés, quien continuó con ella. En seguida, usa de la palabra el señor Berman, quien quedó con ella, por haber llegado la hora de término del Orden del Día.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Suspendió la sesión por 15 minutos.

INCIDENTES

El primer turno le correspondía al Comité Liberal, por haber renunciado al suyo el Comité Conservador.

Usa de la palabra el señor Commentz, para referirse al mal estado en que se encuentra el antiguo camino longitudinal entre Lontue y Molina.

Expresa Su Señoría que a lo largo de ese camino hay montones de materiales abandonados, que fueron adquiridos para reparar esa vía, con dinero erogado por particulares.

Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se sirva ordenar que se investigue lo sucedido y se remedie esta situación, a fin de evitar que se pierda el dinero que con ese objeto erogaron los particulares.

Solicitó asimismo Su Señoría que se dirigiera otra comunicación al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva hacer presente al señor Intendente de Talca la gravedad que reviste este asunto.

El último turno correspondía al Comité Independiente por haber renunciado al suyo el Comité Radical.

Usa de la palabra el señor Godoy, para referirse a la situación política del país en relación con las próximas elecciones de parlamentarios.

Se ocupa después de las causas que llevan al Gobierno a poner término al campamento de relegados de Pisagua y a los comentarios de la prensa nacional y extranjera sobre la resolución del Presidente de la República de suspender las facultades extraordinarias.

Finalmente se refiere Su Señoría a la necesidad de terminar con las medidas represivas y para que los Partidos que hacen oposición al actual Gobierno procuren presentarse unidos en las próximas elecciones.

PETICION DE OFICIO

Del señor Garrido, al señor Ministro de Defensa Nacional:

"A fin de que se sirva enviar a esta Honorable Cámara una copia de las planillas de pago del mes de diciembre próximo pasado, del personal de obreros a jornal de la 2.a Zona Naval"

Por haber llegado la hora de término de la sesión se levantó ésta a las 18 horas y 45 minutos.

Sesión 37.a Extraordinaria, en miércoles 2 de febrero de 1949.

Presidencia de los señores Coloma, Atienza y Santandreu.

Se abrió a las 11 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------------|------------------------|
| Abarca C., Humberto | Moller B., Manuel |
| Ahumada P., Hermes | Montané C., Carlos |
| Alcalde C., Enrique | Montt L., Manuel |
| Aldunate P., Pablo | Morandé D., Fernando |
| Amunátegui J., Miguel Luis. | Muñoz A., Isidoro |
| Avilés, José | Muñoz G., Angel |
| Berman B., Natalio | Evaristo |
| Bossay L., Luis | Nazar F., Alfredo |
| Brañes F., Raúl | Palma S., Francisco |
| Cabrera F., Luis | Pereira L., Ismael |
| Campos M., Alfonso | Pizarro H., Abelardo |
| Cañas F., Enrique | Pontigo U., Cipriano |
| Cárdenas N., Pedro | Prieto C., Camilo |
| Commentz V., Oscar | Pulgar M., Juan |
| Concha M., Lucio | Reyes M., Juan de Dios |
| Correa L., Salvador | Ríos V., Alejandro |
| Curti C., Enrique | Rosales G., Carlos |
| Díaz I., José | Rossetti C., Juan B. |
| Escobar D., Andrés | Sandoval, Braulio |
| Escobar Z., Alfredo | Tapia M., Astolfo |
| Faivovich H., Angel | Tomic R., Radomiro |
| Godoy U., César | Uribe B., Manuel |
| González M., Exequiel | Uribe C., Damián |
| González O., Luis | Urrutia D. la S. |
| González P., Guillermo | Ignacio |
| Herrera L., Ricardo | Valdés L., Luis |
| Huerta M., Manuel | Valdés R., Juan |
| Izquierdo E., Carlos | Valenzuela V., Luis |
| Juliet G., Raúl | Vargas P., Juan |
| Le Roy L. R., Raúl | Vial L., Fernando |
| Loyola V., Gustavo | Vivanco S., Alejandro |
| Maira C., Fernando | Yáñez V., Humberto |
| Mella M., Eduardo | |

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

El señor Ministro de Hacienda, don Jorge Alessandri.

El señor Ministro de Vías y Obras, don Ernesto Merino.

CUENTA

No hubo.

ORDEN DEL DIA

Entrando al objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente en uso de sus facultades reglamentarias, correspondió en primer término, continuar ocupándose

del proyecto de ley que consulta medidas para financiar la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y que reajusta los sueldos y salarios de su personal.

Estaba con la palabra el señor Berman, quien continuó con ella. En seguida usaron de la palabra los señores Merino (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación), Alcalde, Atienza y Cañas Flores, quien quedó con ella por haber llegado la hora reglamentaria de término de la sesión. Eran las 13 horas.

Sesión 38.a Extraordinaria, en miércoles 2 de febrero de 1949.

Presidencia de los señores Coloma y Santandreu.

Se abrió a las 15 horas. Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Loyola V., Gustavo
Ahumada P., Hermes	Maira C., Fernando
Aldunate P., Pablo	Mella M., Eduardo
Alessandri R., Eduardo	Moller B., Manuel
Amunátegui J., Miguel Luis	Montañé C., Carlos
Atienza P., Carlos	Muñoz A., Isidoro
Avilés, José	Muñoz G., Angel Evaristo
Barrueto H., Héctor D.	Nazar F., Alfredo
Barros T., Roberto	Palma S., Francisco
Berman B., Natalio	Pizarro H., Abelardo
Brañes F., Raúl	Pontigo U., Cipriano
Cañas F., Enrique	Prieto C., Camilo
Cárdenas N., Pedro	Pulgar M., Juan
Commentz V., Oscar	Reyes M., Juan de Dios
Correa L., Salvador	Ríos V., Alejandro
Curti C., Enrique	Rosales G., Carlos
Díaz I., José	Rossetti C., Juan B.
Escobar D., Andrés	Sandoval, Braulio
González M., Exequiel	Sepúlveda A., Ramiro
González O., Luis	Tapla M., Astolfo
González P., Guillermo	Tomle R., Radomiro
Herrera L., Ricardo	Uribe B., Manuel
Huerta M., Manuel	Uribe C., Damián
Izquierdo E., Carlos	Valdés L., Luis
Juliet G., Raúl	Valdés R., Juan
Le Roy L. R., Raúl	Vial L., Fernando
	Vivanco S., Alejandro
	Yáñez V., Humberto

El Secretario, señor Astaburuaga y el Prosecretario, señor Fabres I.

El señor Ministro de Hacienda don Jorge Alessandri.

El señor Ministro de Vías y Obras, don Ernesto Merino.

CUENTA

No hubo.

ORDEN DEL DIA

En conformidad al objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente en uso de sus facultades reglamentarias, correspondía, en primer término, continuar ocupándose del proyecto que consulta medidas para financiar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y que reajusta los sueldos y salarios de su personal.

Estaba con la palabra el señor Cañas Flores, quien continuó con ella.

El Comité Liberal pidió la clausura del debate, la que resultó aprobada por 32 votos contra 6.

Durante la discusión general se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor Cañas Flores:

Para reemplazar en el inciso 5.º del artículo 2.º, la cifra "50 o/o por 100 o/o", y, reemplazar la frase: "no podrá cobrar", por "cobrará", suprimiendo "una suma superior".

Del señor Rossetti:

Para agregar al artículo 2.º, después del inciso 3.º lo siguiente:

"Dentro del plazo de 120 días, el Ejecutivo deberá presentar un proyecto de ley de financiamiento definitivo de la Empresa".

Del señor Cañas Flores:

Artículo 4.º Para reemplazar la frase "cheques en pagos de pasajes, fletes y otros servicios" por esta otra: "vales vista bancarios o de la Caja Nacional de Ahorros".

Del señor Prieto:

Para modificar el inciso 1.º del art. 4.º insinuado por la Comisión de Hacienda: "Art. Autorízase al Director General de la Empresa de los FF. CC. del Estado para recibir cheques en pago de fletes y otros servicios, con exclusión de pasajes".

De los señores Díaz Iturrieta, Berman y Escobar:

"Para que en el inciso 2.º del artículo 5.º se cambie la cifra "20.000 por 15.000".

Del señor Cañas Flores:

Art. 5.º— Los grados 7.º al 12.º tendrán el sueldo vital.

El Director General de la Empresa tendrá el sueldo de \$ 30.000 mensuales".

De los señores Escobar (don Andrés), Díaz Iturrieta y Berman:

"Para suprimir en el artículo 5.º los grados 17 y 18 y encasillar a este personal y al personal auxiliar, en los grados inmediatamente superiores".

De los señores Escobar (don Andrés), Berman y Díaz Iturrieta:

"Para suprimir del art. 6.o las palabras: "y siempre que en el respectivo presupuesto hayan fondos disponibles para este objeto".

Del señor Tapia:

Para modificar el art. 8.o en la siguiente forma: "Autorízase al señor Director General de la Empresa de los FF. CC. del Estado para que aumente, con aprobación gubernativa, en un promedio del 20 o/o el total de los jornales y emolumentos que cada operario percibe durante el mes".

De los señores Escobar (don Andrés), Díaz Iturrieta y Berman:

"Modificar en el art. 8.o la cifra "20" por "24".

De los señores Escobar (don Andrés), Díaz Iturrieta y Berman:

"Suprimir en el art. 9.o las palabras "Se exceptúa de este aumento la asignación familiar".

Del señor Tapia:

Para agregar al art. 9.o el siguiente inciso: "Autorízase, asimismo, al Director General para que los anexos percibidos por el personal, más el 20 o/o de aumento que señala el art. 8.o pasen a convertirse en jornal diario de base".

De los señores Escobar (don Andrés), Díaz Iturrieta y Berman:

a) Modificar el art. 12 de la ley N.o 7,571 (inciso 1.o) en la siguiente forma:

"Art. 12.— Cada vez que se proceda a aumentar en forma general los sueldos y jornales en servicio activo, la Empresa de los FF. CC., del Estado, procederá a reajustar las pensiones de su personal jubilado y pensionado en un 75 o/o.

b) Suprimir los incisos 2.o y 3.o de este mismo artículo".

De los mismos señores Diputados:

"Para suprimir el artículo 2.o transitorio".

De los mismos señores Diputados:

"Para suprimir en el artículo 2.o transitorio, el inciso 2.o".

Del señor Alcalde:

Para reemplazar en el artículo 2.o transitorio, la cifra "3.000" por "3.215".

Del señor Gardeweg:

Para que se agregue un artículo nuevo al proyecto que diga:

"Artículo... A partir de la fecha de la vigencia de la presente ley, se derogan las disposiciones legales que conceden derecho a pasaje libre al personal retirado o que se retire en el futuro de la Empresa de los FF. CC. del Estado y a su familiares".

Del señor Cañas Flores:

Artículo nuevo: "La Caja de Retiro y Previsión Social de los FF. CC. del Estado, aumentará los sueldos de su personal en un

20 o/o, cuyo financiamiento correrá por cuenta de la Caja".

De los señores Godoy Urrutia, Escobar (don Andrés), Vargas Puebla, Díaz Iturrieta y Berman:

Artículo nuevo.— En el plazo de 30 días a contar de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", la Empresa de los FF. CC., del Estado procederá a reincorporar en sus cargos al personal que, por razones políticas, fué separado del servicio durante los años 1947 y 1948.

El Comité Radical solicitó que se omitiera el trámite de segundo informe y se entrara de inmediato a la discusión y votación particular del proyecto.

Puesta en votación esta indicación, se dió por aprobada por la unanimidad de 32 votos.

Entrado a la discusión particular.

El señor Coloma (Presidente), dió por aprobados reglamentariamente en particular los artículos 1.o, 3.o, 7.o, 10, 12, 13, 14; 15 y 1.o transitorios.

Artículo 2.o.

Puesto en discusión este artículo usaron de la palabra los señores González Madariaga, Berman, Rossetti, Merino (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y Alessandri (Ministro de Hacienda).

El señor Coloma (Presidente), declaró impropcedente la indicación del señor Cañas Flores, para reemplazar en el N.o 5.o la cifra "50 por ciento" por "100 por ciento", por significar ella un mayor gasto para el Fisco, que reglamentariamente necesitaba informe de la Comisión de Hacienda.

Cerrado el debate y puesto en votación el artículo con las indicaciones de la Comisión de Hacienda, se dió por aprobado por asentimiento unánime, quedando en consecuencia, sin efecto la formulada por el señor Rossetti.

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó discutir cada uno de los artículos, dando 10 minutos a un señor Diputado que apoyara la disposición e igual tiempo a otro que la impugnara.

Artículo 4.o.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Cañas Flores, Merino (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación) y Alessandri (Ministro de Hacienda).

El señor Cañas Flores retiró la indicación que había formulado y como ningún otro señor Diputado la hiciera suya, la Mesa la dió por retirada.

Cerrado el debate y puesto en votación el artículo en forma propuesta por la Comisión de Hacienda con la indicación del señor Prieto, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Puesto en discusión el artículo 5.º, usó de la palabra el señor Cañas Flores.

La Mesa declaró improcedentes las dos indicaciones del señor Cañas Flores, como también aquella de los señores Escobar Díaz, Berman y Díaz Iturrieta, que tenía por objeto suprimir los grados 17.º y 18.º y encasillar a ese personal en los grados inmediatamente superiores.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación de los señores Escobar Díaz, Berman y Díaz Iturrieta, para rebajar a 15.000 pesos el sueldo del Director General de los Ferrocarriles, se dió por rechazada por 30 votos contra 5, siendo aprobado el artículo en su forma original.

Artículo 6.º.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Berman y Brañes.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación de los señores Escobar Díaz y Berman, se dió por rechazada por 20 votos contra 11, siendo aprobado el artículo en los términos propuestos por la Comisión.

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó continuar la discusión de este proyecto en el primer lugar del Orden del Día de la sesión próxima, y en seguida considerar el que se refiere a la Caja de Crédito Popular.

Por haber llegado la hora reglamentaria de término de la sesión, se levantó ésta a las 16 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Núm. 2.— Santiago, 2 de febrero de 1949.
"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Ilustre Municipalidad de Providencia ha adquirido en el extranjero un carro ambulancia destinado exclusivamente al servicio de la asistencia pública de la citada Municipalidad.

Dada la elevada finalidad humanitaria y social que la I. Municipalidad de Providencia persigue con la adquisición de un carro ambulancia, y no disponiendo de los fondos necesarios para pagar los derechos de internación y otros impuestos con que las leyes vigentes gravan esta importación, vengo en someter a vuestra consideración para ser tratado con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales y reglamentarios durante el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Libérase del derecho de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda número 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y en general de todo impuesto o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, una ambulancia marca "Fargo" a cargo Chilean Autos, serial N.º 82086665, motor N.º T 142-58800, con peso de 1.683 kilos netos, llegada a Valparaíso en el vapor "Santa María" y destinada al uso exclusivo de la Asistencia Pública de la I. Municipalidad de Providencia.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdos.) — **GABRIEL GONZALEZ V.** — Jorge Alessandri R."

N.º 2.—OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Núm. 404.— Santiago, 1.º febrero de 1949.
— "Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que libera de derechos de internación a una bomba automóvil, destinada al Cuerpo de Bomberos de Los Angeles.

Este proyecto se encuentra en primer trámite constitucional, pendiente de la Comisión de Hacienda, de la Corporación que V. E. tan dignamente preside.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.) — **GABRIEL GONZALEZ V.** — Immanuel Holger".

N.º 3.—OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Núm. 413.— Santiago, 2 de febrero de 1949.
— "Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.º— Convenio acerca de la organización internacional del comercio.

2.º— Código del Tránsito.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.) — **GABRIEL GONZALEZ V.** — Immanuel Holger".

N.o 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

Núm. 152.— Santiago, 1.o febrero de 1949. — “En oficio N.o 1.525, de 24 de noviembre de 1948, V. E. ha tenido a bien transmitir-me la petición del Honorable Diputado señor Roberto Gutiérrez de que el Ministerio de mi cargo arbitre los fondos necesarios para el arreglo del camino de Galvarino a Ailenco.

Sobre el particular, manifiesto a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas, debido a las restringidas posibilidades de fondos, no podrá ejecutar, por ahora, las obras mencionadas, cuyo costo se estima en 2 millones 600.000 pesos.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) — **Ernesto Merino Segura**, Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación”.

N.o 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO

N.o 118.—Santiago, 2 de febrero de 1949.

“Por oficio N.o 1.654, V. E. ha tenido a bien hacer presente a este Departamento de Estado, que el parlamentario don Guillermo Donoso ha solicitado se considere la posibilidad de parcelar la hacienda “Mariposas”, que la Caja de Seguro Obligatorio posee en la comuna de San Clemente, de la provincia de Talca.

En respuesta, me permito transcribir a V. E. el informe emitido por la Vicepresidencia Ejecutiva de la institución aludida, según nota N.o 9.211, de 27 de enero del año en curso, que dice como sigue:

“Sobre este particular, cumpíeme expresarle que, conforme a las disposiciones del artículo 1.o del decreto supremo N.o 5.604, de 15 de febrero de 1935, que contiene el texto de la Ley Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola, es a dicha institución a la que corresponde “realizar la parcelación de la tierra, de acuerdo con las necesidades económicas y sociales del país y de cada región”. En consecuencia, sería a esta Caja a la que le correspondería estudiar el problema que el señor Diputado plantea. No podría ser de otra manera, ya que la Caja de Seguro Obligatorio no se encuentra legalmente habilitada para iniciar una política de parcelación de predios, no pudiendo tampoco destinar a estos objetivos sus fondos de reserva, con los cuales debe atender al pago de los beneficios previsionales, para los que fué creada.

La Caja de Colonización Agrícola deberá considerar si cuenta con fondos para comprar la hacienda y deberá efectuar un estudio de la explotación que actualmente se le está dando, a objeto de establecer si la economía na-

cional experimental beneficia con la subdivisión referida. Desde luego, puede nacerse presente que el Balance del último ejercicio agrícola de 1947-1948 arrojó para este predio una utilidad líquida de \$ 6.168.264.41”.

Saluda a V. E.—(Fdo.): **Guillermo Varas C.**”

N.o 6.—OFICIO DEL SENADO

N.o 1.253.—Santiago, 1.o de febrero de 1949.

“El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para enajenar el sitio y edificio que ocupaba el Cuartel General de la III División de Ejército en la ciudad de Concepción.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 937, de 7 de septiembre de 1948.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): **Arturo Alessandri P.—Fernando Altamirano**, Secretario”.

N.o 7.—PETICIONES DE OFICIO

Del señor González Olivares, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

“A fin de que se sirva tener a bien recabar de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado los siguientes datos:

1.o.—Nómina de las concesiones de buffets de los distintos trenes de la red, indicando nombre de los concesionarios, número de los trenes, fecha de la última propuesta y valor anterior y actual que se paga, y

2.o.—Se informe sobre la fecha que caduca el contrato, entre la Empresa y la Sociedad Nacional Hotelera, sobre arrendamiento de los coches comedores, y el valor que por dicha concesión se paga actualmente”.

Del señor Echavarrí, al señor Ministro de Defensa Nacional:

“Para que se le dirija oficio, a fin de que remita a esta Honorable Corporación, una vez terminado el sumario a que ha dado lugar la presentación hecha por la Asociación de Pilotos de la Línea Aérea Nacional, enviando copia de la presentación que ha dado origen a esa investigación”.

Del señor Rogers, al señor Ministro de Defensa Nacional:

“Para que se sirva, si lo tiene a bien, dejar sin efecto el decreto reglamentario de la ley 8.903, de 3 de diciembre de 1947, por el cual se priva al Puerto de Iquique de los ur-

gentes trabajos que es necesario realizar en su aeródromo".

Del señor Rogers, al señor Ministro de Hacienda:

"Para que se sirva, si lo tiene a bien, dejar sin efecto el decreto supremo, de 3 de diciembre de 1947, reglamentario de la ley N.º 8.903, por el cual se priva al Puerto de Iquique de los urgentes trabajos que es necesario realizar en su aeródromo".

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la Sesión a las 16 horas 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).—En nombre de Dios, se abre la sesión.

Actas 32.a, 33.a, 34.a y 35.a aprobadas.

Actas 36.a, 37.a y 38.a a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION PARA UNA AMBULANCIA DESTINADA A LA ASISTENCIA PUBLICA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, DE SANTIAGO.—PREFERENCIA.

El señor COLOMA (Presidente).— El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto que libera de derechos de internación una ambulancia destinada a la Asistencia Pública de Providencia.

El señor CAÑAS FLORES.— Suma urgencia, señor Presidente.

El señor BERMAN.—Señor Presidente, propongo que este proyecto se exima del trámite de Comisión y se trate sobre Tabla.

Varios señores DIPUTADOS.—Muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se eximirá este proyecto del trámite de Comisión y se tratará sobre Tabla.

Acordado.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Libérase del derecho de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y en general de todo impuesto o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, una ambulancia marca "Fargo" a cargo Chilean Autos, serial

N.º 82.086.665, motor N.º T 142-58800, con peso de 1,683 kilos netos, llegada a Vaiparaíso en el vapor "Santa María", y destinada al uso exclusivo de la Asistencia Pública de la Ilustre Municipalidad de Providencia.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Como no hay indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION DE UNA BOMBA DESTINADA A LA CIUDAD DE LOS ANGELES.—PREFERENCIA.

El señor BERMAN.—Propongo que se siga el mismo procedimiento anterior con el proyecto que exime de derechos de internación una bomba para incendios destinada a la ciudad de Los Angeles.

Es el segundo proyecto, señor Presidente.

El señor YANEZ.—Podría dársele preferencia por las mismas razones.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma solicitada.

Acordado.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— No está en la Mesa.

3.—MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, FINANCIAMIENTO DE DICHA EMPRESA Y AUMENTO DE SUELDOS A SU PERSONAL.

El señor COLOMA (Presidente).— Continúa la discusión del proyecto sobre financiamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

En discusión el artículo 8.º.

El señor SECRETARIO.— El artículo 8.º dice:

"Artículo 8.º—Autorízase al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, con aprobación gubernativa, aumente en un promedio de 20% los jornales de que actualmente gozan los obreros de la Empresa".

En éste hay una indicación de los señores Berman y Díez, para subir el porcentaje de 20 a 24 por ciento.

Hay también una indicación del señor Tapia, para modificar el artículo 8.o en la siguiente forma: "Autorízase al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para que aumente, con aprobación gubernativa, en un promedio del 20% el total de los jornales y emolumentos que cada operario percibe durante el mes".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor TAPIA.— Pido la palabra.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA.— La indicación presentada, tiende a subsanar lo que manifestaba ayer: que el personal de obreros no iba a tener aumento suficiente. Sin variar el porcentaje, la indicación lo hace extensivo a los demás emolumentos que percibe el personal a jornal.

El artículo 9.o autoriza al Director General de la Empresa para aumentar los sueldos y jornales en un promedio que no excede del veinte por ciento.

Probablemente el aumento va a ser menor que el veinte por ciento y todavía se exceptúa de este aumento la asignación familiar.

Estimo que no debe ser así. Por la indicación propuesta, se incluyen todos los emolumentos dentro de ese veinte por ciento.

Creo que de esta manera podría obviarse la situación en que ha quedado el obrero con respecto a los aumentos que aquí se han acordado.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que apoye el artículo en la forma propuesta.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Para apoyar el artículo?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Este artículo, señor Presidente, da el veinte por ciento de aumento al personal.

Nosotros hemos modificado este artículo...

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda usar de la palabra el señor Escobar.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Este 20 o/o no guarda relación con el crecimiento del costo de la vida.

Todos sabemos que los obreros ferroviarios no tienen reajustes de sueldos y salarios desde octubre de 1946; y desde esa fecha hasta ahora, según las estadísticas oficiales, el costo de la vida ha aumentado en un 64 o/o. Lo justo sería, entonces, darle a este personal un aumento del 64 o/o; y como el Ejecutivo le

ofrece un 20 o/o, nosotros hemos modificado este artículo para elevarlo a un 44 o/o, con lo que todavía queda muy por debajo de lo que ha aumentado el costo de la vida. Y esto es muy fácil probarlo, señor Presidente.

En 1947 o 1946, el salario vital era de \$ 1.985; para 1949, ha sido elevado a \$ 3.040; esto es, matemáticamente, un 64 o/o de aumento para los empleados particulares, según estadísticas oficiales sobre el alza del costo de la vida.

Por esta razón, por lo menos, elevamos con nuestra indicación ese 20 o/o a un 44 o/o.

Nada más.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

Las indicaciones son improcedentes.

En votación el artículo 8 o

Si a la Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 9.o

El señor SECRETARIO.— El artículo 9.o dice:

"Artículo 9.o.— Autorízase al referido Director General para que, con la misma formalidad señalada en el artículo anterior, aumente en un promedio que no exceda del 20 o/o los anexos a los sueldos y a los jornales de que disfruta el personal en virtud de disposiciones legales o reglamentarias vigentes. Se exceptúa de este aumento la asignación familiar".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BERMAN.— Pido la palabra.

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación del Honorable señor Tapia, para agregar al artículo 9.o el siguiente inciso:

"Autorízase, asimismo, al Director General para que los anexos percibidos por el personal, más el 20 o/o de aumento que señala el artículo 8.o pasen a convertirse en jornal diario de base".

El señor MAIRA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Maira.

El señor MAIRA.— Este artículo es complemento del anterior y tiene por objeto aumentar los anexos de los sueldos.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, en realidad, este artículo complementa la disposición anterior, pero tiene una frase final según la cual uno de los anexos, a nuestro juicio el más importante, como es la asignación familiar, se exceptúa del aumento del 20 o/o.

El Honorable señor Escobar Díaz demostró, hace un instante, que el promedio del costo de la vida ha subido, desde el último aumento de las remuneraciones de los empleados y obreros ferroviarios en un 64 o/o, más o me-

nos; y de acuerdo con este proyecto, como se ha informado en la Comisión de Hacienda, se trata de un promedio de aumento de un 20 o/o, lo que significa que algunos recibirán más de este porcentaje y otros menos.

Creemos que si el Ejecutivo hubiera pesado lo que significa para el pueblo la asignación familiar, no la habría exceptuado del aumento. Los obreros y empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ganan un promedio de \$ 150 por carga en los mismos instantes en que los empleados particulares van a recibir \$ 520 por carga y los empleados públicos, 240.

Lo menos que podría exigirse a una empresa estatal es que la asignación familiar sea igual a la de los empleados públicos, a la de los Carabineros, miembros de las Fuerzas Armadas, profesores, personal de Beneficencia, etc. Con esta disposición, se comete una injusticia con este personal en el rubro más sensible y más humano; se le deja prácticamente en la situación actual. Se nos va a decir que no hay financiamiento y a ello nosotros podemos agregar, señor Presidente, que así como el impuesto a la cifra de negocios se ha incorporado al pasaje y al flete, o sea, que de esta cifra de negocio, que creo ha sido calculada en las entradas para 1949, se desprende el Fisco y la entrega a la Empresa, en una especie de aumento del valor del pasaje y del flete, esta cifra de negocios repito va a aumentar este año como ocurre con otros los rubros del Presupuesto. Y con esta cifra de negocios, aumentada para el año 1949, pudo; a nuestro juicio, financiarse el aumento del 20 por ciento de la asignación familiar. Por ello hemos propuesto que se suprima la última parte de este artículo...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BERMAN.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Escobar, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— La negativa por parte del Gobierno a aumentar la asignación familiar de los empleados y obreros ferroviarios, además de ser egoísta, es torpe.

Y es torpe porque este beneficio va directamente a la familia, a la mujer y a los hijos de los empleados y obreros ferroviarios. Todos sabemos que, por lo general, los hijos de los ferroviarios, en la edad adulta, pasan a ser también ferroviarios; de manera que si el Fisco o el Gobierno, en estos momentos, privan a estos muchachos de un poco de más pan, de un poco de más vestuario o de un poco de mejor alimentación, ellos mismos estarían haciendo un grave daño a la Empresa, porque estos menores, cuando llegan a ser adultos, estarán en malas condiciones pa-

ra entrar a servir los intereses de la Empresa y, por lo tanto, los intereses del propio Estado.

Por eso, digo que es mezquina y que es torpe esta actitud. Si el Gobierno y si la Empresa miraran esto con un poco de más alcance, serían ellos mismos los que se habrían apresurado a mejorar esta asignación familiar de los empleados y obreros ferroviarios, que es tan escasa, que es de solamente 152 pesos para cada carga familiar, y de 200 pesos para la esposa. Hice mención, en la discusión general de este proyecto, del hecho de que la asignación familiar de los empleados particulares había sido elevada casi a 500 pesos (En realidad, es un poco más de 500 pesos; pero con ciertos castigos que se le han hecho, queda por debajo de esta suma).

Este no es un caso ocasional, no es una cosa que se haya hecho solamente por favorecer a los empleados particulares, sino porque, después de los estudios y cálculos practicados, se ha llegado a comprender que es indispensable que haya una asignación...

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— ¡Está equivocado, Su Señoría!

El señor ESCOBAR DIAZ.— ...aproximada a los 500 pesos por carga.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— No es efectivo.

El señor BERMAN.— Estaría equivocada la Comisión Mixta de Sueldos, entonces.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— No es efectivo.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego al señor Ministro se sirva guardar silencio.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Vuelvo a repetir que esto proporciona a los ferroviarios un aumento de la asignación familiar mezquino y torpe.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

El señor BERMAN.— Y así lo reconocieron los Senadores radicales.

El señor BRANES.— La indicación la hicimos en la Comisión de Hacienda.

El señor BERMAN.— Ustedes aceptaron una indicación nuestra.

El señor COLOMA (Presidente).— Las indicaciones son improcedentes.

El señor TAPIA.— La mía no, señor Presidente. No significa mayor gasto.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo en la forma propuesta.

Acordado.

En votación el artículo 10. Está cerrado el debate.

El Honorable señor Aldunate ha formulado indicación para suprimir la palabra zona.

que figura en la segunda línea de este artículo.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para someter a discusión y votación esta indicación.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 11.o:

“Decláranse totalmente cancelados los valores que, al 31 de diciembre de 1948, adeude el Fisco a la Empresa, por pasajes y fletes, tarifas protectoras, pérdida de explotación y habilitación y equipación de servicios que le hayan sido entregados por el Fisco con posterioridad a la vigencia del decreto con fuerza de ley N.o 167, de 12 de mayo de 1931.

Se exceptúan de esta condonación las deudas provenientes de intercambio entre la Empresa y el Fisco por ferrocarriles que la Dirección General de Obras Públicas explota provisionalmente”.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor MAIRA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAIRA.— En este artículo se declaran cancelados, según dispone literalmente, “los valores que, al 31 de diciembre de 1948, adeude el Fisco a la Empresa, por pasajes, fletes, tarifas protectoras, pérdidas de explotación y habilitación y equipación de servicios que le hayan sido entregados por el Fisco”, para su explotación, con la sola excepción de las deudas provenientes de intercambio entre la Empresa y el Fisco por Ferrocarriles que la Dirección General de Obras Públicas explota provisionalmente.

Es decir, aquellos que estén en explotación total o parcial por la Dirección de Obras Públicas y continúen bajo el control de la Empresa.

Por esto, señor Presidente, creo que es indispensable que este artículo sea aprobado en la forma en que fué redactado por la Comisión de Hacienda.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YAÑEZ.— Señor Presidente, el sistema que establece esta ley, de condonar todo lo que se adeuda al Fisco, nos va a llevar por mal camino.

Sería preferible dar facilidades o prorrogar el plazo para que la Empresa pague estas deudas que tiene con el Fisco.

Este sistema va a irrogar un perjuicio gra-

ve al Fisco, que seguramente tiene contabilizadas estas deudas en el Presupuesto

Por eso no soy partidario de esta disposición.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación el artículo con la indicación propuesta por la Comisión de Hacienda para reemplazar la palabra “equipación” por “dotación”.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos por la negativa, 2 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 2.o transitorio:

“Las vacantes que se produzcan en el personal de empleados y obreros de la Empresa se llenarán con personal del mismo servicio, hasta que se haya producido en la planta del personal una disminución de 3.000 plazas, con relación al personal existente al 31 de diciembre de 1946.

Se exceptúan los casos de empleados u obreros de carácter técnico o que requieran conocimientos especiales, de lo que se dejará constancia en el decreto de nombramiento”.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión el artículo 2.o transitorio.

Ofrezco la palabra.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YAÑEZ.— Señor Presidente, en el curso del debate fué reconocido por el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, incluso por el Director de los Ferrocarriles del Estado, que había en la Empresa exceso de personal, y que se hacía necesario; por lo tanto, la reducción de éste.

Por eso, me parece que este artículo debe merecer la aprobación de la Honorable Cámara.

El señor MAIRA.— Pido la palabra, señor Presidente

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, siempre he sido partidario de no colocar en los artículos cifras determinadas. Aquí aparece, en el artículo 2.o transitorio, la disminución de tres mil plazas, en circunstancias que esta cifra puede ser conveniente hoy e inconveniente mañana, ya que la situación puede modificarse en cuanto a la forma de explotación, a las modalidades del servicio, etc....

Por eso, soy partidario de dictar normas generales.

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Bossay.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la

venia del Honorable señor Maira, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOSSAY.— Me parece que una buena forma para suprimir o disminuir el exceso de personal de los Ferrocarriles del Estado, sería manteniendo ciertos grados volantes en las diversas maestranzas de los Ferrocarriles del Estado, que permitieran jubilar a una cantidad de obreros que no están en su plena capacidad de trabajo. Pues bien, estos grados volantes permitiendo retirarse de los ferrocarriles a numerosos obreros que tienen el tiempo necesario, con el total de sus salarios y tratos, produciéndose una igual disminución de personal.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Maira.

El señor MAIRA.— Pues bien, señor Presidente, yo formulé una indicación, en la Comisión, para reemplazar la cifra que viene en la cláusula, pero, desgraciadamente, no fué aprobada.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación de los Honorables señores Berman y Escobar, para suprimir el artículo; una indicación, subsidiaria parece, para suprimir el inciso 2.o del artículo; y una indicación del Honorable señor Alcalde, para cambiar la cifra tres mil que figura en el proyecto, por 3.215.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación el artículo con la indicación propuesta por el Honorable señor Alcalde.

—Durante la votación:

El señor TAPIA.— Faltó ponerlo "y medio".

El señor BERMAN.— ¿No serán 3.216?

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 18 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazado el artículo con la indicación propuesta por el Honorable señor Alcalde.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

El señor BERMAN.— Pido que se vote por incisos.

El señor ESCOBAR (Don Andrés).— Hay una indicación.

El señor COLOMA (Presidente).— La indicación de Su Señoría es para suprimir el artículo.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Hay otra, subsidiaria.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación el artículo con la indicación para suprimir su inciso 2.o.

—Durante la votación.

El señor BERMAN.— Por el inciso 1.o echan gente y por el 2.o, traen nuevo personal.

El señor BRANES.— Son funcionarios de carácter técnico.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Todos son técnicos.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 5 votos; por la negativa, 24 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazado el artículo con la indicación de supresión de su inciso 2.o.

Si el parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

—Acordado.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Gardeweg, para agregar un artículo nuevo que diga:

"A partir de la fecha de la vigencia de la presente ley, se derogan las disposiciones legales que conceden derecho a pasaje libre al personal retirado o que se retire en el futuro de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y a sus familiares".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la indicación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor BRANES.— Quiero hacer una aclaración...

El señor COLOMA (Presidente).— Estamos en votación, Honorable Diputado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazada la indicación.

—Acordado.

El señor BRANES.— Quiero hacer una aclaración sobre el artículo 14.o, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación del Honorable señor Cañas Flores para agregar un artículo que diga:

"Artículo...— La Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado aumentará los sueldos de su personal en un veinte por ciento, cuyo financiamiento será de cargo de la Caja".

El señor COLOMA (Presidente).— La indicación es improcedente.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Por qué es improcedente, señor Presidente, cuando no grava al Fisco?

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación del Honorable señor Godoy...

El señor CAÑAS FLORES.— Perdóneme, señor Secretario. Estoy haciendo una pregunta al señor Presidente.

La indicación no es improcedente.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— La Constitución es clara.

El señor COLOMA (Presidente).— Significa gasto, Honorable Diputado.

El señor CAÑAS FLORES.— Creí que el señor Ministro iba a decir que sí.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Este personal está afecto al régimen de empleados particulares y ha tenido aumentos...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Ministro...

El señor CAÑAS FLORES.— Lei la escala de sueldos y hay muchos empleados que ganan menos que el sueldo vital.

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación de los señores Godoy, Escobar y Berman para agregar un artículo que diga:

"Artículo nuevo.— En el plazo de 30 días a contar de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", la Empresa de los Ferrocarriles del Estado procederá a reincorporar en sus cargos al personal que, por razones políticas, fué separado del servicio durante los años 1947 y 1948".

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).— La indicación es improcedente.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Por qué?

El señor COLOMA (Presidente).— Porque no dice relación con el financiamiento.

El señor SECRETARIO.— Con respecto al artículo 14, hay una indicación de los señores Escobar, Díaz Iturrieta y Berman, para modificar el artículo 12 de la ley N.º 7.571 en la siguiente forma:

a) fijar el siguiente texto del artículo 12:

"Artículo 12.— Cada vez que se proceda a aumentar en forma general los sueldos y jornales en servicio activo, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado procederá a reajustar las pensiones de su personal jubilado y pensionado en un 75 por ciento.

b) Suprimir los incisos 2.º y 3.º de este mismo artículo".

El señor COLOMA (Presidente).— La indicación es improcedente.

El señor BERMAN.— Se refiere a los jubilados.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Brañes sobre el artículo 14.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRAÑES.— El artículo 14 deroga el inciso final de la ley N.º 7.571. Este artículo final establecía un tope. Con relación a esto quiero decir dos palabras sobre la situación de los jubilados de la Caja de Retiro de los Ferrocarriles.

La Caja de Retiro de los Ferrocarriles, por resoluciones últimas, aumentó los sueldos de su personal en actividad. Se entendió, y así

quedó dispuesto en la ley N.º 9.005, que este era un aumento general para todos los empleados.

Pues bien, por disposición de la ley que acabo de citar, se aumentó las remuneraciones del personal en retiro en un 60 y en un 40 por ciento, según fuera la fecha de la jubilación. Pero la Caja, últimamente, no ha querido proceder en conformidad a lo dispuesto en dicha ley.

Quiero decir simplemente, a manera de aclaración —porque esto no quedará en el texto de la ley, sino en su historia fidedigna y en los anales de la Honorable Cámara—, que la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado deberá pagar a sus propios jubilados, en conformidad a lo dispuesto en la ley N.º 9.005, la diferencia del 60 y el 40 por ciento a que se refiere la ley N.º 7.571.

Nada más, señor Presidente.

El señor BERMAN.— ¿Por qué no establecemos eso en el proyecto?

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

4. —LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION DE UNA BOMBA AUTOMOVIL DESTINADA AL CUERPO DE BOMBEROS DE LOS ANGELES.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que libera de derechos de internación una bomba automóvil destinada al Cuerpo de Bomberos de Los Angeles.

El señor SECRETARIO.— El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto No. 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo derecho o contribución, a una Bomba Automóvil destinada al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Los Angeles.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BARRUETO.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor BARRUETO.— Los Diputados por Bio Bio presentamos este proyecto que trata, como su texto lo indica, de liberar de derechos de internación una bomba automóvil destinada al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Los Angeles.

El Cuerpo de Bomberos de Los Angeles, por su labor altamente altruista y sacrificada, cuenta con el aplauso de todo el pueblo. Los componentes de este Cuerpo han hecho sacrificios de todo orden, especialmente económicos, que comprometen la gratitud de esa ciudad.

Por esto, señor Presidente, los Diputados de Bio-Bio hemos presentado este proyecto de ley para estimular y para contribuir a una mejor labor del Cuerpo de Bomberos de esa zona.

En consecuencia, pido a la Honorable Cámara que se sirva despachar de inmediato este proyecto de ley.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Como no hay indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto

5.—FUSION DE VARIOS SERVICIOS EN UN ORGANISMO QUE SE DENOMINARA DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO Y DE MARTILLO.

El señor COLOMA (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que refunde varios servicios en un solo organismo que se denominará Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo.

Diputado informante, de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, es el Honorable señor Valdés Riesco, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Alessandri.

El proyecto está impreso a roneo.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º. — Refúndense en un sólo organismo, que se denominará Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo y que dependerá del Ministerio de Hacienda, los actuales servicios denominados Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo, Caja de Crédito Popular, Inspección de Casas de Préstamos e Inspección de Casas de Martillo y Ferias de Animales y de Productos. Su jefe tendrá el título de Director General, con el carácter de Jefe de Oficina para los efectos del artículo N.º 72, N.º 8, de la Constitución Política del Estado.

Cada uno de estos tres últimos servicios constituirá un Departamento de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo. El Departamento “Caja de Crédito Popular”

mantendrá su personalidad jurídica en los mismos términos en que la tiene actualmente y su representante legal será el Director General del Crédito Prendario y de Martillo.

Se regirá este organismo por la Ordenanza del Crédito Popular y de Casas de Martillo, aprobado por decreto supremo N.º 225, de 24 de octubre de 1927, sin perjuicio de las disposiciones de la presente ley.

Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, fije el texto definitivo de esa misma Ordenanza, bajo la denominación de Ordenanza del Crédito Prendario y de Martillo, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, con las sucesivas modificaciones que ha experimentado y con la estructuración administrativa interna que determine el Director General de los Servicios.

Artículo 2.º.— El Director General del Crédito Prendario y de Martillo, además de las atribuciones que le confiere la Ordenanza a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes:

a) Confeccionar los balances semestrales y someterlos a la aprobación del Presidente de la República;

b) Proponer al Presidente de la República, para su aprobación, con informe de la Superintendencia de Bancos, los efectos que deben admitirse en garantía, el interés, derechos, comisiones, plazos y demás cláusulas de los préstamos que se otorguen por la Caja de Crédito Popular;

c) Proponer al Presidente de la República la creación de Sucursales de la Caja de Crédito Popular, con financiamiento aprobado por la Superintendencia de Bancos;

d) Someter a la aprobación del Presidente de la República, previo informe de la Superintendencia de Bancos, los créditos directos o indirectos, que en forma de préstamos, descuentos o redescuentos proponga solicitar del Banco Central, de la Caja de Amortización o de otra institución de crédito, para el Departamento “Caja de Crédito Popular”, y

e) Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen los intereses o necesidades del servicio para una mejor administración y que no sean material de resolución del Presidente de la República.

Artículo 3.º. — Los empleados de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo tendrán la calidad de empleados públicos para todos los efectos legales, a partir de la fecha del decreto que encasille a dicho personal de acuerdo con el inciso siguiente y continuarán con el régimen de previsión a que actualmente están afectos.

Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, proceda, dentro del plazo de 90 días, contados desde la vigencia de la presen-

te ley, a dictar las normas necesarias para solucionar todas las dificultades derivadas del cambio de régimen del personal de estos organismos, y para encasillar a sus empleados en la escala de grados y sueldos fijada en el artículo 14 de la ley N.º 8.282, una vez que aquellos sueldos hayan experimentado los aumentos que para 1949 les correspondan de acuerdo con el régimen legal, por que hasta esta fecha se regían.

El personal de este servicio se registrará en el futuro por las disposiciones de la ley número 8.282, salvo aquellas que se exceptúen expresamente por decreto del Ministerio de Hacienda que deberá dictarse en el mismo plazo señalado en el inciso anterior.

Declárase sin aplicación la ley N.º 7.295 para los empleados de la Caja de Crédito Popular y demás servicios que se refunden por esta ley, a contar desde la vigencia del decreto de encasillamiento a que se refiere el inciso segundo del presente artículo.

La aplicación de este artículo y de la ley N.º 8.282 a los empleados a que se refiere el inciso anterior, no podrá significar, en caso alguno, disminución de remuneraciones. Si los emolumentos que correspondieren a un cargo fueren menores que los que disfruta el empleado que debe desempeñarlo, la diferencia se pagará por planilla suplementaria.

A esta regla se sujetará, también, el monto de la asignación familiar por las cargas producidas antes de la vigencia de esta ley, mientras subsistan, y mientras el monto por carga sea superior al que rija para los empleados públicos.

Los emolumentos del personal de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, como el mayor gasto que pueda significar la aplicación de la presente ley y de las leyes generales de aumentos que se dicten en el futuro para los empleados públicos, se cargarán siempre al presupuesto del servicio.

Artículo 4.º.— Decláranse en reorganización los servicios a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la presente ley y en itinariato a su personal.

Una Comisión especial, compuesta por el Director General del Crédito Prendario y de Martillo, que la presidirá; un funcionario de la Contraloría, designado por el Contralor General de la República; otro designado por el Superintendente de Bancos, "y un representante de los empleados, elegido directamente por ellos que deberá estar calificado en Lista 1", procederá a realizar estas reorganizaciones y a proponer al Gobierno, por intermedio del Ministerio de Hacienda, la nómina de empleados que deberán ser eliminados del servicio por reducción de la planta.

Esta nómina será aprobada en definitiva por decreto supremo, del mismo Ministerio.

La Comisión que se establece por el pre-

sente artículo, no tendrá derecho a remuneración y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate, decidirá el Presidente".

La Comisión mencionada evacuará su informe dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de su designación y hará las eliminaciones en el siguiente orden:

a) Las de aquellos empleados que estuvieren calificados en listas número 5 durante el año 1948 y que, por cualquier motivo, no hayan aún dejado el servicio.

b) Los que en el mismo periodo hubieren sido calificados en lista número 4.

c) Los que durante el curso del año 1948 hubieren sido sancionados por faltas graves que los hagan acreedores a ser calificados en lista número 5 o 4, siempre que estas medidas disciplinarias hayan cumplido con las normas del Estatuto de las instituciones semifiscales.

d) Las de aquellos empleados que dentro de treinta días contados desde la fecha de la designación de la Comisión solicitaren de ella su eliminación del servicio, para los efectos de recibir las indemnizaciones previstas en esta ley.

e) Las de aquellos empleados que tengan menos de dos años de servicios en la institución y que no hayan sido calificados en las listas 1 o 2.

f) Las de aquellos empleados que tengan 62 o más años de edad, y reúnan más de 10 años de servicios afectos al régimen de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

g) Las de aquellos empleados que se encuentren calificados en lista número 3, eligiéndose entre éstos a lo de menos antigüedad y en el orden ascendente en el puntaje de calificaciones.

Los funcionarios que hicieren uso del derecho que confiere la letra d) sólo podrán reincorporarse a la Administración Pública restituyendo la indemnización extraordinaria que hubieren recibido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º de la presente ley, en forma como lo determine la ordenación del servicio.

Artículo 5.º.— El procedimiento de eliminación a que se refiere el artículo anterior no se aplicará al personal que para el desempeño de su cargo requiera título profesional expedido por la Universidad del Estado o por Universidades reconocidas por el mismo. Estos empleados conservarán sus puestos, siempre que en el encasillamiento a que se refiere el artículo 3.º de esta ley se consulten los cargos que actualmente ocupan. En caso contrario se acogerán a los beneficios que establece esta ley.

El personal administrativo y técnico ac-

tualmente encargado de la Dirección, proyección, construcción y vigilancia de las obras del servicio en ejecución, podrá continuar en sus cargos con el carácter de contratados, hasta el término de las mismas, sin perjuicio de que respecto de ellos sean aplicables cuando proceda, todas las disposiciones de esta ley. Estos empleados sólo podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo 7.º de esta misma ley dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la designación de la Comisión a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 6.º.— Los funcionarios con 15 o más años de servicios públicos o semifiscales que sean eliminados, podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley N.º 6.606 de 7 de Agosto de 1940, complementada por la ley N.º 6.742, de 30 de Octubre del mismo año.

Artículo 7.º.— Los empleados que a virtud de la presente ley quedaren suprimidos, tendrán derecho a percibir, además de los beneficios que pudieren corresponderles en conformidad a las disposiciones del régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y a lo dispuesto en los Títulos IX y X de la ley N.º 8.282, una indemnización extraordinaria de un mes de las remuneraciones que percibieron en Diciembre de 1948 por cada año de servicio, siempre tengan más de tres en la institución.

Esta indemnización se pagará con cargo a los fondos del servicio.

Artículo 8.º.— Reemplázase en el inciso segundo del artículo 1.º de la ley N.º 3.607, modificada por la ley N.º 4.285, de 16 de Febrero de 1928, la cifra de "\$ 50.000" por la de "\$ 30.000".

Artículo 9.º.— A partir desde la fecha de promulgación de la presente ley, la Caja de Crédito Popular cesará de recibir y restituir depósitos de ahorro del público e instituciones, entendiéndose así derogada la facultad que para conservar depósitos de ahorro le concedían sus leyes orgánicas.

Con esa misma fecha la Caja de Crédito Popular traspasará a la Caja Nacional de Ahorros las cuentas de ahorro de sus imponentes por los valores vigentes al día del traspaso, incluyendo su correspondiente capitalización.

Los depositantes de ahorro de la Caja de Crédito Popular, cuyas cuentas serán traspasadas a la Caja Nacional de Ahorros, podrán solicitar de esta última institución, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley, la restitución de sus depósitos. Si así no lo hicieran, se presumirá que han aceptado el traspaso. Las cuentas transferidas se sujetarán a todas las modalidades impuestas por las leyes y regla-

mentos que rigen a la Caja Nacional de Ahorros.

Las restituciones que haga la Caja Nacional de Ahorros a solicitud de los depositantes de la Caja de Crédito Popular, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley, serán cargadas a la cuenta corriente especial de depósitos y de crédito a que se refiere el artículo siguiente

Artículo 10.— La Caja Nacional de Ahorros abrirá a la Caja de Crédito Popular, a la fecha de la transferencia de las cuentas de ahorro a que se refiere el artículo anterior, una cuenta corriente especial permanente de depósito y crédito, en la cual se efectuarán depósitos y giros por sumas globales destinadas a la atención de las actividades de esta última institución.

La Caja de Crédito Popular dispondrá, dentro de esta cuenta especial, de una cantidad equivalente hasta un 15% de los depósitos de ahorro que la Caja Nacional de Ahorros haya mantenido en el año anterior.

Sobre los créditos otorgados la Caja de Crédito Popular pagará el interés del 6% anual, más la Comisión de $\frac{1}{4}\%$ semestral.

Artículo 11.— Para caucionar el crédito y los intereses de la Caja de Crédito Popular se entenderá otorgada la garantía del Estado.

La Caja de Crédito Popular no podrá gravar ni enajenar sus bienes raíces sino por medio de una ley.

Artículo 12.— Condónanse las multas impuestas en que haya incurrido hasta la fecha de vigencia de la presente ley la Caja de Crédito Popular y a que se refieren los artículos 67 y 68 de la Ley General de Bancos.

Artículo 13.— Autorízase al Presidente de la República para que ordene pagar a la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo la cantidad de \$ 68.000.000 de una sola vez, con cargo a las mayores entradas del Presupuesto de Entradas de la Nación para 1948, a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 14.— Derógase el decreto con fuerza de ley 10,758, de 3 de septiembre de 1942, que creó el Consejo de la Caja de Crédito Popular.

Artículo 15.— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— "No podrá contratarse nuevo personal hasta dentro de dos años, contados desde la fecha de vigencia de esta ley, salvo que se trate de creación de nuevas sucursales o provision de vacantes".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor VALDES RIESCO.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor VALDES RIESCO.— Señor Presidente: Este proyecto de ley que ahora comenzamos a discutir en su segundo trámite constitucional, tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo.

Las ideas fundamentales del proyecto son: Refundir en un solo organismo con el nombre de Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, dependiente del Ministerio de Hacienda, a los actuales servicios denominados:

—Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo.

—Caja de Crédito Popular.

—Inscripción de Casas de Préstamos e Inspección de Casas de Martillo y Ferias de Animales y de Productos.

—Establecer las atribuciones del Director General del Crédito Prendario y de Martillo.

—Dar a los empleados de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, la calidad de empleados públicos.

—Encasillar a dichos empleados en la escala de grados y sueldos fijados en el artículo 14 de la ley N.º 8,282, una vez que aquellos sueldos hayan experimentado los aumentos que para 1949 les corresponden.

—Se declara en reorganización estos servicios y una comisión especial procederá a realizar estas reorganizaciones y a proponer al Gobierno la nómina de empleados que deben ser eliminados del servicio por reducción de la planta, ateniéndose a disposiciones taxativas del proyecto.

—Se establece una indemnización extraordinaria de un mes por año de servicio a los empleados con más de tres años en la institución, que en virtud de esta ley queden suprimidos.

—Se baja de \$ 50,000 a \$ 30,000 el máximo por el cual este organismo puede efectuar una operación.

—Se traspasa la sección ahorros de la Caja de Crédito Popular a la Caja Nacional de Ahorros.

—La Caja Nacional de Ahorros pondrá a disposición de la Caja de Crédito Popular, hasta el 15% de sus ahorros, al 6% de interés anual y 1/4% semestral de Comisión.

—Se le otorga a la Caja de Crédito Popular la garantía del Estado.

—Se condonan las multas impagas a que haya incurrido la Caja de Crédito Popular por falta de cumplimiento a la Ley General de Bancos.

—Se autoriza al Presidente de la República para pagar \$ 68,000,000.— a la Caja de Crédito Popular.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social aprobó el proyecto despachado por el

Honorable Senado en la misma forma, introduciéndole sólo una modificación al artículo 4.º que consiste en agregar a la Comisión que efectuará la reorganización un representante elegido directamente por los empleados, debiendo éste estar calificado en la lista 1.

—Agregó además la Comisión un artículo nuevo transitorio, por el cual no se faculta a este organismo a contratar nuevo personal por dos años, salvo para llenar vacantes y para abrir nuevas sucursales.

Los datos dados en la Comisión durante el estudio de este proyecto, tanto por el señor Ministro de Hacienda, como por el Director General de los Servicios, sobre el estado financiero de la institución, llevaron a los miembros de la Comisión al convencimiento de la conveniencia y urgencia del despacho de este proyecto.

Todos los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en la necesidad de que el Crédito Popular, que desempeña tan importante papel social, se encuentre establecido con orden y economía sobre bases sólidas que le permitan servir las necesidades de crédito de la gente modesta, a intereses que no resulten usurarios.

Este proyecto da el primer paso en ese camino, al reorganizar estos servicios.

Le pido a la Honorable Cámara el despacho favorable de este proyecto en la forma que viene de la Comisión, tanto general como en Particular.

Creo facilitar el pronto despacho, reservando para la discusión particular el dar mayores datos sobre los distintos artículos.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez; a continuación, el Honorable señor Rossetti, y después los Honorables señores Díaz Iturrieta y Pulgar.

El señor YÁÑEZ.— Como en todos los proyectos de que ha conocido la Cámara últimamente, en este se consultan dos materias diferentes, una, es la restructuración y encasillamiento del personal, y la otra, una modificación, si así se puede llamar, de la base fundamental en que descansa el régimen económico de la Caja de Crédito Popular.

Sabe la Honorable Cámara que este servicio nació a iniciativa y constancia de don Francisco Huneeus. Antes, existía en el país el régimen de las agencias particulares, agencias que trabajan casi en familia, con escaso personal, que dormía sobre los mesones y que era víctima de la explotación más inicua de la clase trabajadora. Cobraban intereses usurarios, del 36 o/o, que subían a veces hasta el 48 y 52 o/o, con una falta absoluta de fiscalización en los empeños, ausencia de toda autoridad que reglamentara y fiscalizara los remates en debida forma, y, por último, los saldos de

los empeñantes nunca llegaban a poder de ellos, sino que quedaban en poder de los agenceros particulares.

Dictada la ley que creó la Caja, se pensó, con justísima razón, que ella llevaría a las clases menesterosas los beneficios de un crédito que bastante necesitan. Se imaginó también que, con el tiempo, el interés iría descendiendo, y la Caja sería así una especie de banco de préstamos sobre prendas, que cobraría un interés compatible con la condición modesta del empeñante.

También se llevó a la práctica más tarde, la idea de suprimir las agencias particulares, y con este objeto se dictó una ley en virtud de la cual, en aquellas localidades en que la Caja de Crédito Popular inaugurara una agencia, las agencias particulares, en el término de 5 años, deberían cerrar sus puertas.

Fué una tarea ardua la de la Dirección del Crédito Popular de la primera época, y me complazco en reconocer en algunos Diputados que están hoy día en esta Sala, como el Honorable señor Rossetti, la defensa de esta idea, en contra de los intereses particulares que se agitaban para evitar el despacho de la ley; me complazco también en reconocer, aunque no puedo nombrarlo por razones personales, que el Director de este Servicio se sobrepuso en forma digna a toda la avalancha de influencias hasta lograr la organización actual del Servicio.

El señor ROSSETTI.— ¡Don Guillermo Garcés Silva!

El señor YAÑEZ.— Ahora bien, señor Presidente, este Servicio nació con un pecado capital: se entregaba un buen servicio, y una gran obra en interés del pueblo, pero no se le dotó de los recursos suficientes y su vida debió ser necesariamente precaria.

Pero este hombre, que mencionó el Honorable señor Rossetti, pudo hacer surgir el servicio recurriendo para ello a una arbitrio que salvó en gran parte a la Caja, cual era el de aumentar los depósitos de ahorro. Fué así como este Director, que recibió la Caja con 800 mil pesos en depósitos, pudo entregarla hace poco, el día de su jubilación, con 230 millones de fondos de ahorro.

Si hago esta historia, y si doy esta cifra es para manifestar mi desacuerdo con el proyecto en la parte en que pretende entregar estos depósitos a la Caja Nacional de Ahorros. Si estos depósitos, por los cuales la Caja de Crédito Prendario es autónoma y con los cuales puede desenvolver sus operaciones independientemente, pasan a la Caja de Ahorros, la Caja de Crédito Prendario tendrá que recurrir a ella para obtener un préstamo que deberá servirlo a un interés más subido. Además, en las vueltas y revueltas de muchas operaciones, la Caja de Crédito va a perder anualmente más de 10 o 12 millones de pesos en

diferencias, porque lógicamente tendrá que pagar a la Caja de Ahorros un interés más subido que el que pagaría a sus imponentes directos.

El Director de la Caja de Crédito Popular, que me merece mucha confianza, decía que la Caja de Crédito Popular va a tener un crédito a su favor en la Caja Nacional de Ahorros; pero con seguridad ello significará forzosamente una pérdida y el mantenimiento de la situación actual, porque no es lo mismo estar pagando al público el 4 por ciento de interés por un depósito con el cual se trabaja, que estar pagando 4,5 o 5 por ciento a la Caja de Ahorros, en condiciones bien precarias.

El señor ECHAVARRI.— Está considerado un interés menor.

El señor TAPIA.— El proyecto consulta un 6 por ciento de interés.

El señor YAÑEZ.— Otra razón, que me dió el propio Director de los Servicios, es que los depósitos últimamente no han aumentado. ¿Por qué? La gente lleva sus depósitos de ahorro a una institución cuando tiene confianza en ella, porque necesita seguridad, y no quiere exponer su capital. Cuando no hay confianza, entonces el particular se retrae, y no lleva sus ahorros a esa institución.

¿Y por qué el público no lleva sus ahorros a la Caja de Crédito Popular? Porque el Fisco no ha cumplido con las obligaciones que tenía con esa Caja. En efecto, actualmente el Fisco le adeuda 68 millones de pesos por el solo capítulo de reajuste en los años 1947 y 1948. Si el Fisco hubiera entregado ese dinero, y se hubiera estimulado a la Caja, concediéndole los recursos que necesitaba, podría hoy seguir el curso de sus operaciones sin tener que alterar su régimen económico.

Ahora bien, es necesario citar también un hecho importante. La Caja ha sido siempre la hijuela pagadora de servicios electorales. En efecto, esto hay que decirlo claramente, ha sido el fondo de pago de los servicios electorales. ¿Faltaba donde colocar a alguien para pagar un compromiso electoral? Pues, a la Caja de Crédito Popular. Y así esta Institución se ha ido incrementando con un personal innecesario.

Va a ser necesario eliminarlo. Tendrá que ir abandonando sus tareas.

No se puede aceptar que un Servicio vaya al despeñadero. Y menos cuando él se encamina a dar un crédito barato a las clases menesterosas.

Yo lamento tener que manifestar mi disconformidad con este punto del proyecto en cuanto a que los depósitos se entreguen a la Caja Nacional de Ahorros.

Creo que la situación de la Caja de Crédito Popular puede ser salvada mediante tres medidas perfectamente claras: que el Fisco pague a la Caja de Crédito Popular lo que le de-

be; que se mantengan los depósitos en la Caja de Crédito, y que sean estimados, y que se reduzca el personal a lo necesario.

Hasta aquí llegan mis observaciones, señor Presidente. Los demás aspectos del problema serán tratados por los Honorables señores Amunátegui y Atienza, pero, en todo caso, nosotros le prestaremos nuestra aprobación en general.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rossetti.

El señor DIAZ.— Yo había solicitado la palabra antes, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No, señor Diputado. La habían solicitado oportunamente los Honorables señores Rossetti, Yáñez y Montt.

A continuación podrá hablar Su Señoría.

El señor ROSSETTI.— Me siento, en cierto modo, ligado a la materia, que entra a discutir la Honorable Cámara, porque he sido el autor de la Ordenanza que creó la Caja de Crédito Popular, la que por espacio de veintidós años ha regido en el país. No quisiera, naturalmente, que una organización del servicio, que, durante casi un cuarto de siglo ha dado resultados positivos, pudiera ser alterada, con ligereza en las actuales circunstancias.

Pero no puedo dejar de reconocer que se han creado a la Caja de Crédito Popular, en los últimos tiempos, situaciones que son realmente difíciles, y que han inducido al Ministro de Hacienda, con preocupación patriótica, a buscar la manera de evitarlas, precaviendo un posible desastre.

El problema que plantea este proyecto es de gran interés, porque es de mucha importancia el crédito prendario para la clase obrera, siendo casi el único de que goza la gran masa del pueblo, y en torno al cual se han producido los más grandes abusos.

Históricamente el crédito más antiguo que ha existido en el mundo es el llamado pignoraticio, es decir el que se concede a base de la garantía real que consiste en una cosa mueble denominada prenda.

Durante largo tiempo este tipo de crédito fué suministrado, en este país, por casas de préstamo particulares. Desde la Colonia, los particulares fundaron casas de préstamo que no estaban sometidas a ninguna ley especial. El establecimiento de un control sobre ellas se debió, a un Ministro conservador, me parece, que fué don Carlos Palacios...

El señor HUERTA.— Liberal, señor Diputado.

El señor REYES. — Pero la idea de los montes de piedad es cristiana.

El señor ROSSETTI.— El año 98 despachó el Congreso Nacional un proyecto de ley que venía a establecer un control sobre estas ca-

sas de préstamos, que habían crecido considerablemente en importancia y que se habían instalado en casi todas las ciudades del país, convirtiéndose no sólo en un poder económico sino hasta en un poder político dentro de la Nación.

Fué una lucha denonadada la que se libró para conseguir la dictación de una Ley de Casas de Préstamos. Sin embargo, a pesar de sus sabias disposiciones, el comercio de la usura continuó en forma alarmante, hasta que en 1918, me parece, el parlamentario de ese entonces, don Francisco Hueneas...

El señor REYES.— Conservador.

El señor ROSSETTI.— ... a quien también hay que rendirle el tributo de justicia que merece, libró una dura batalla en el Parlamento y en la calle, para lograr la aprobación de un proyecto de ley redactado sobre la base de los antiguos Montes de Piedad "Mont de Pieté" de Francia, España e Italia, que venía a realizar la tarea que la ley N.º 1.123, de 1898, no había logrado cumplir, y por el cual se creaba una institución destinada a absorber el crédito prendario, y que recibió el nombre de Caja de Crédito Popular.

No tengo para qué recordar, porque es sabida la lucha heroica de este parlamentario, los incidentes en que hubo de trabarse con los enemigos del proyecto, la defensa que hizo el comercio de la usura de sus viejos abusos y privilegios y los miles de recursos que se pusieron en práctica para que la ley no fuera despachada.

El tiempo pasa y los hombres somos olvidadizos; pero en el momento en que se va a producir un cambio total del régimen prendario que él propugnó, hay que hacer justicia al que luchó por establecerlo, hay que reconocerle su mérito y rendir homenaje a su acción, y yo, por mi parte, sinceramente, lo hago así.

Pero, a pesar de que la concepción de la Caja de Crédito Popular era sabia y estaba colocada sobre el ejemplo de Argentina, donde existe un Banco Municipal de Préstamos y fundamentalmente de instituciones similares de España (Barcelona), e Italia, la práctica demostró que la lucha comercial en contra de las "Agencias" era muy difícil, porque el público se resistía a empeñar en la institución fiscal y prefería a la agencia particular aunque esta cobraba intereses más altos, porque, junto al crédito pignoraticio, entre otras cosas, otorgaba el crédito personal, que, a veces, sobrepasaba a lo que comercialmente se podía prestar por la prenda.

Además, todas las casas de préstamos, tenían como anexo un bazar, es decir, una especie de tienda de especies múltiples que

también incitaba a la clientela a preferirla sobre la Caja que era sólo una institución de préstamos.

A pesar, pues, que la Caja cobraba un interés inferior al de las agencias, llevaba una vida lánguida y no tenía, prácticamente, los medios de poder imponerse sobre los particulares y eliminarlos del comercio prendario como se había creído por el legislador. En 1927, cuando se vió ya que la institución fiscal, pagaba sueldos mejores a sus empleados y les daba mejor trato; que tenía locales limpios; que no incurría en fraudes de ninguna especie; que no se quedaba con el saldo de los remates; que no cambiaba las prendas, y que no se coludía con los delinquentes en el empeño de las especies adquiridas ilegítimamente ni en la transformación de obras de joyería, no era capaz de desalojar a las agencias, se ideó una nueva forma de lucha.

Me tocó participar en la reorganización de la institución, en una época en que la primacía entre la Caja y las Agencias se disputaban por la vía de la competencia y que la Caja salía siempre completamente derrotada, por las razones que someramente he señalado.

El camino de la prohibición a las agencias particulares, que era el que se había puesto en práctica en otros países del mundo para ejercer el giro prendario, resultó ser el único medio de desalojar la usura privada y de conducir el crédito prendario a la institución fiscal. Por eso la disposición inicial en esta nueva política fué la de la Ordenanza que en su artículo 6.º autorizó al Director de la Caja para conceder permisos a las casas de crédito prendario para funcionar; pero también le otorgó la prerrogativa de cancelarlos. Dictada la Ordenanza, se empezaron a cancelar los giros prendarios de las agencias particulares de Santiago y de Valparaíso. La Caja de Crédito Popular, es menester decirlo con pena y a causa de la incultura general que no apreciaba sus beneficios, no entró a la competencia común y corriente con las Agencias sino que se impuso la virtud de la fuerza, manu militari, podría decirse, pudo sustituirse en este comercio tan ingrato, que causaba tan grandes perjuicios a la clase obrera y, en general, a la gente de modestos recursos. De otro modo, las casas particulares de préstamos habían prevalecido.

Evidentemente, desde el momento en que el Estado asumió esta política de liquidar las agencias particulares, de acabar con la usura, también incurrió en el compromiso de dar a la Caja los medios necesarios para poder hacer frente a todas sus necesidades y de atender, en forma correcta, el crédito prendario.

Este compromiso fué mayor desde que el Congreso, a iniciativa del Honorable Diputa-

do de aquel entonces, don Arturo Olavarría, que merece especial recuerdo por su actuación en este problema, aprobó el proyecto de ley que concedía el monopolio del crédito prendario a la Caja de Crédito Popular. Después de este notable paso quedaron de derecho prohibidas las agencias particulares y sólo se aceptaban en aquellos pueblos donde no hubiera instaladas sucursales de la Caja de Crédito Popular.

La Caja desde entonces tuvo una vida más próspera, aumentaron de inmediato las colocaciones. Como la institución estaba fundada en el sistema de que junto a la Caja había una sección ahorros que tenía por objeto, aunque parezca extraño, evitar ese complejo de rubor que se le creaba a los empeñantes que acudían a la institución, lo que se disimulaba con el hecho de que ahí hubiera también una sección ahorros, tanto la sección empeños como esta última adquirieron gran auge.

El señor BAEZA.— ¡Y lo tiene actualmente!

El señor ROSSETTI.— Lo tuvo, es verdad, hasta que se desarrolló un fenómeno, cuya razón voy a explicar en seguida, que vino a descomponer lo que podría llamarse el orden financiero de la Caja. El sistema de la institución es muy simple. Se presta a las personas que empeñan los mismos fondos que el público ahorra, en la sección respectiva. La Caja no tiene capitales propios para proporcionarlos en préstamo a sus clientes; pero obtenía las disponibilidades necesarias de los fondos depositados en su Sección Ahorros. Con ellos atendía los préstamos a base prendaria, que constituye su giro principal.

En los últimos años el personal de la Caja aumentó desmesuradamente y las cargas impuestas a la Caja fueron excesivas en relación con el volumen de sus utilidades. La ley de reajuste de los sueldos de los empleados particulares, no pudo soportarla la institución. Su contextura orgánica, correspondía a un giro más amplio que aquel que sus recursos le permitían. El legislador consideró entonces que ya la Caja era impotente para hacer frente a las nuevas cargas que esa ley le significó, y no quedaba otro camino para evitar su bancarrota que la de que el Fisco limara sobre sí el peso de esos reajustes. Este reajuste de una gran masa de empleados fué creciendo considerablemente en términos que desgraciadamente no se consignan en el informe de la Comisión, pero cuyos datos que tengo yo aquí debo dar a la Honorable Cámara, porque son naturalmente alarmantes.

El reajuste anual fué gravando en forma pesadísima a la institución y la condujo al estado de semi falencia en que hoy día se encuentra.

Por ejemplo, el año 1941, este reajuste le significó a la Caja 3,4 millones; el año 1942,

7,6 millones de pesos; en el año 1943, 14,2 millones de pesos; en el año 1944, 6,9 millones de pesos; en el año 1945, 20,4 millones de pesos; en el año 1946, 25,7 millones de pesos; en el año 1947, 41 millones de pesos, en el año 1948, 50 millones de pesos; y en el año 1949, 55 millones de pesos; en total, 244 millones de pesos.

El Fisco se obligó a pagar estas sumas a la Caja de Crédito Prendario. Pero no siempre cumplió esta obligación y, al no hacerlo, le ha quitado posibilidades económicas de desenvolvimiento y por tanto, ha restringido el margen de sus utilidades. Así, la Caja, que debía crecer y expandirse a base de sus propios recursos, se vió obligada a restringir sus operaciones, a límites insignificantes.

Entonces ocurrieron dos fenómenos.

En primer término, el crédito prendario clandestino, antes muerto, volvió a revivir y está difundido en diversas formas; en seguida, la restricción considerable de las operaciones de la Caja, al disminuir el rubro de las utilidades, aumentó cada vez, su desfinanciamiento, hasta colocarse en la precaria situación actual.

La Caja ha llegado hoy por ejemplo a un estado en que no tiene dinero para prestar a un público ávido de urgencias. Solamente poseía \$ 2.000.000 para cubrir las necesidades en todo el país, esta mañana, según se me ha informado.

Está en la imposibilidad la Caja de cumplir además los compromisos más esenciales y de mantener el encaje legal, para los depósitos de ahorros, del cual ha dispuesto.

El Gobierno, entonces, ha tenido que recurrir a métodos drásticos para darle una solución que evite el desastre, y reconozco que la solución que se ha buscado, en una parte importante del proyecto, es la única que podía hacer frente a la situación que se presenta. Mas estoy en desacuerdo con otras de sus disposiciones, como lo probaré más adelante.

Era imposible, y esto lo digo porque conozco el servicio con algunos detalles, que la Caja pudiera hacer frente a sus compromisos dado el limitado volumen de sus colocaciones con un personal de 1.400 empleados. No podía hacerlo porque era una carga demasiado grande.

Con mucha previsión la legislación que dió vida a la Caja en 1920, restringía los gastos de la institución al límite minimum posible. La Caja no se hizo con mira de una burocratización excesiva y se estructuró sobre la base de la más grande economía.

Examinando la Ordenanza y la ley básica de la Caja, esto es la 3.601, es posible comprobar como el legislador procuró que se restringieran los gastos de administración, por que comprendió ya entonces que era muy difícil competir con los agenceros particulares

que obtenían considerables ganancias, en razón de sus muy escasos gastos.

Por lo tanto, si los gastos de administración resultaban excesivos, la Caja estaba fatalmente destinada a morir, todo esto, a pesar del alto interés que le reditaba su dinero.

Aunque la Caja está autorizada para cobrar hasta el 36%, cobra el 24% que, de todos modos, resulta un interés muy elevado.

Nosotros pensábamos en los años 1927 y 1928, que dicho interés bajaría al 10 o al 8%, pero, al contrario, se ha visto forzada a subir el que se había fijado en años anteriores.

Los aumentos de gastos han roto todos los diques.

Ante la emergencia creada, el señor Ministro de Hacienda ha estimado que la única solución factible para el problema del encarecimiento creciente del personal consiste en convertir a los empleados semifiscales que trabajan en ella en empleados públicos.

Es una lástima que esto ocurra. O mejor dicho que se haya llegado a una situación de esta naturaleza.

El ideal habría sido que la Caja hubiera continuado siendo lo que era antes, como son los "pósitos" en España, entidades independientes, autónomas, ajenas al Fisco.

No hay nada más deplorable que estas instituciones se conviertan en reparticiones fiscales.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ROSSETTI.—Con todo agrado.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Rossetti, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—En realidad, la Caja va a conservar absolutamente su fisonomía actual.

La única diferencia va a consistir en que su personal quedará sometido a la escala de sueldos de los empleados públicos, en vez de continuar sujeto al régimen de empleados particulares, y esto sólo para el efecto de sus remuneraciones.

Pero la autonomía de la Caja se va a mantener en su integridad.

El señor ROSSETTI. — Eso es lo que ha llamado el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, "autonomía relativa", que es una autonomía aparente.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—En este caso va a ser total.

El señor ROSSETTI.—No lo va a ser, como ya lo demostré.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—Se va a buscar un sistema para que la Caja se financie por sí misma.

El señor MONTT.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Rossetti?

El señor ROSSETTI.—Con mucho gusto.

El señor MONTT.—La ley de la organización actual comprende la Dirección de la Casa de Martillo y Ferias y la Caja de Crédito Popular, propiamente tal. Si bien pudiera estimarse conveniente obtener la autonomía de la Caja de Crédito Popular, no hay ninguna razón para que el personal de la Dirección de Casa de Martillo, que desempeña funciones inspectivas fiscales como muchos otros organismos fiscales, no pueda ser considerado como empleados públicos.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—Sólo se va a mantener la autonomía de la Caja.

El señor ROSSETTI.— Existen en el país tres entidades, señor Presidente, que han marchado mancomunadas desde 1927. La Caja de Crédito Popular que era autónoma. En seguida, la Inspección de Casas de Préstamos, que es un organismo fiscal. Y, además, la Inspección de Casa de Martillo creada por el decreto ley 769, de 21 de diciembre de 1925, que tiene el mismo carácter de la anterior.

Estas tres entidades o servicios fueron puestas, como he dicho, y dentro de un propósito de economía, bajo la autoridad del Director de la Caja de Crédito Popular.

Se trataba de centralizar Servicios afines y ahorrar gastos.

Yo recuerdo que la Ordenanza decía: "Es característica propia de la Ordenanza la de que no haya creación de nuevos empleos".

Esto se dijo el año 1927, y tengo presente estos conceptos porque yo redacté la referida Ordenanza. Queríamos que no hubiera aumento immoderado de empleados y que se restringieran los gastos. Así la Caja funcionó bien, como lo explicó el Honorable señor Yáñez, quien recordó con justicia plena a uno de los más importantes directores de la Caja, al que le dió mayor auge, el señor Garcés Silva.

La presión política fué muy fuerte y los directores de la Caja, apenas pudieron resistir. El alud burocrático los venció. Pues bien, frente a esta situación de emergencia, el señor Ministro de Hacienda dice que no queda otro camino, para salvar la crisis, que convertir en empleados públicos a los semi-fiscales de la Caja, para evitar que queden sometidos a una doble legislación: a la de los empleados particulares y a la de los empleados públicos, y que reciban, por consiguiente, los privilegios de ambos.

El reajuste importa sumas muy considerables cada año, como lo he demostrado. Los empleados comprenden y han debido aceptar semejante reforma, porque no había otro modo de resolver el problema financiero dentro del criterio que se ha impuesto.

Si la Caja hubiera estado dotada de capitales suficientes, si no hubiera tenido que estar mendigando capitales, si el Banco Central no hubiera tenido frente a ella un cri-

terio restrictivo, y si hubiera habido esta comprensión general que lamento no haya existido; en resumen, si la Caja hubiera contado con capitales abundantes, se habría financiado perfectamente bien.

Si la Caja pudiera tener colocados unos cuatrocientos millones de pesos, su funcionamiento normal estaría asegurado, y no habría pasado por los angustiosos momentos actuales.

Pero no se ha comprendido el problema en esta forma y no se han dado a la Caja recursos propios, de manera que ha debido emplear los recursos destinados a los préstamos, y quizá algunos recursos ajenos, para pagar a su personal.

Los préstamos para empeños no han podido ser atendidos, y algunos servicios de la Caja han debido cerrarse.

Ante este cuadro inquietante, no queda otro camino, al parecer, que el que el señor Ministro de Hacienda ha planteado, y que debe ser aceptado no como un recurso plausible, sino como un recurso extremo frente a una bancarrota que parece inminente.

Empero, cabe la proposición de algunas salvedades. Frente a la idea que se refiere a la transferencia de la Sección Ahorros a la Caja Nacional de Ahorros, debo decir algo con franqueza: lamento profundamente esta innovación.

El sistema dual —préstamos y ahorros— correspondía a un plan que la experiencia se ha encargado de demostrar que era acertado. El proyecto propone la idea de que los fondos que necesite la Caja de Crédito Popular para su funcionamiento, deban serle proporcionados por la Caja Nacional de Ahorros, y no por el público que deposita en su sección ahorros.

Mas la disposición, del proyecto —a pesar de ser de un carácter aparentemente imperativo— no lo es; y temo que no haya fuerza humana, en momentos difíciles, que obligue a la Caja Nacional de Ahorros a dar a la Caja de Crédito Popular los recursos que a ésta le faltan.

Entonces va a pasar lo siguiente: ante esta situación de emergencia, sin recursos para prestar, sin medios para atender la demanda de los solicitantes, que es muy considerable, sobre todo en los tiempos actuales, va a re-surgir otra vez la agencia privada, contra la cual se ha luchado durante tantos años.

Esto lo veo venir; ya lo he leído en algunos discursos, que me han causado una ingrata sorpresa.

El señor MONTT.—Sería en forma clandestina.

El señor ROSSETTI.— Hoy clandestina, mañana pública, autorizada. Eso lo vamos a ver, cuando la Caja sea ineficaz; cuando se revele incapaz de servir las necesidades crediticias de la clase modesta del país.

Entonces, digan lo que digan, otra vez en Chile volverá la agencia privada con todos sus bochornosos caracteres y entonces resurgirá todo el odioso sistema que nosotros quisimos abolir.

No deben olvidar los señores Diputados, que estos intereses son muy poderosos: las "agencias" en su tiempo dominaban la política, disponían de cajas cuantiosas, tenían un poder inmenso; lograban la caída de Ministros, removían Intendentes y Gobernadores; cubrían de oprobio a sus enemigos; disponían de una publicidad abundante que las amparaba. Mucho me temo que recurra esto con lo que ahora, se ha ideado, que no es nuevo, porque lo estoy escuchando ya hace veinte años. Era Director de la Caja y se me planteó este problema del ahorro: que cerráramos la sección ahorros y entregáramos su atención a la Caja Nacional de Ahorros. Esto mismo ocurrió en 1931. Se dictó un decreto-ley que ordenaba entregar la sección ahorros de la Caja, a la Caja Nacional de Ahorros. Ese decreto-ley no se aplicó. Aquí mismo el año 1939 se renovó esta idea. Felizmente la Cámara la rechazó.

Tengo este temor, y, en el supuesto que aprobemos la indicación del señor Ministro, hagámoslo en forma imperativa, para que no quede entregado mañana al Consejo de la Caja Nacional de Ahorros, que pueda o no dar los recursos a la Caja de Crédito Popular, que le faltan. En otra forma, se obligará al legislador a hacer concesiones, con lo que se permitirá, lenta e imperceptible, pero seguramente, el regreso de las agencias particulares, que es un ideal que muchos aún sustentan.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ROSSETTI.— Con mucho gusto.

El señor ALESSANDRI.— Me parece haber oído, al escuchar las observaciones de Su Señoría, que esta ley que creó este organismo data del año 1914.

Tuve oportunidad en Madrid y en Barcelona de observar el funcionamiento de los Bancos de Piedad, los que existen totalmente independientes de la Caja de Ahorros. De manera que el sistema que se crea en este proyecto, de quitar la sección Ahorros de la Caja de Crédito Popular para entregar esta función a la Caja de Ahorros, es exactamente igual a la forma como funcionan estos Bancos de Piedad en España.

La insinuación que hace el Honorable señor Rossetti en orden a que debe ser imperativo para la Caja Nacional de Ahorros prestar estos dineros a la Caja de Crédito Popular, existe en un artículo del proyecto que creo es el 11.

El señor ROSSETTI.— El 10.

El señor ALESSANDRI.— En el 10. De manera que no existe el temor de que la Caja

de Crédito Popular no vaya a disponer de estos fondos. Por el contrario, se va a abaratar el servicio que va a dar la Caja de Crédito Popular, entregando la sección Ahorro a la Caja Nacional de Ahorros, que es, como he dicho, el sistema que existe en España y en la República Argentina. En cuanto al sistema de entregar la función del ahorro a la Caja de Crédito Popular en Chile, es un sistema netamente criollo.

El señor ROSSETTI.— Creo que Su Señoría mira a la Caja Nacional de Ahorros con mucha simpatía, con simpatía casi paternal. Esto lo celebro. Esto tiene mucho valor. Considero que es un rasgo bueno y simpático de su parte el hacerlo; pero la verdad no es como la presenta Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.— No veo las cosas desde ese punto de vista.

El señor ROSSETTI.— Sé que la Caja Nacional de Ahorros siempre ha tenido el designio a que me refiero. En esto no hay intereses privados en juego, sino intereses públicos; de manera que no hay cosa alguna que objetar. Son simples afecciones a determinadas ideas. En realidad, las Cajas de Crédito Popular se crearon en Europa, bajo una inspiración distinta que la que se trata ahora de imponer. Fueron los discípulos de San Francisco de Asís los fundadores de estas instituciones.

El señor DIAZ.— Pero Su Señoría no cree en él.

El señor ROSSETTI.— Creo mucho en él. Por eso, este santo, desde hace un cuarto de siglo está presidiendo, digámoslo así, las labores de esta institución que ha hecho mucho bien, en un magnífico vitrail del pintor Francisco González.

El señor DIAZ.— ¿En qué quedó el socialismo, entonces?

El señor ROSSETTI.— San Francisco de Asís y su obra, están por sobre las ideas políticas. Fué un santo muy noble, grande y generoso, figura eminente de la Historia. Sus continuadores, en épocas de usura, idearon los Montes de Piedad, cuando en la medieval Europa no había amparo alguno para el deudor. Por eso, la creación de estos Montes de Piedad fué una obra eminente. Pero como no tenían recursos, se discursió un sistema para recibir fondos de ahorro de una manera muy parecida a la que nuestra Caja ha puesto en práctica.

Con respecto a lo que ha dicho el Honorable señor Alessandri, debo manifestar que está en un error, porque la institución similar de Buenos Aires se llama "Banco Municipal de Préstamos" y recibe depósitos. Por eso, a mí me parece que el Honorable Diputado incurre en un error que, por cierto no tiene mayor importancia dentro del tema que he estado planteando.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ROSSETTI. — Quisiera terminar, porque el tiempo de que dispongo es muy limitado.

El señor ALESSANDRI.— En todo caso, yo quiero contestar a Su Señoría para que vea que no estoy en un error.

El señor ROSSETTI.— Muy bien, Honorable Diputado.

El señor ALESSANDRI.— Creo, señor Presidente, que en lo que he manifestado no hay ningún error, porque fui comisionado por la Caja Nacional de Ahorros para estudiar este asunto en Madrid y Barcelona.

Para ello tuve que visitar varias veces estas instituciones, y puedo asegurar a Su Señoría, que se trata de dos entidades completamente autónomas e independientes, no obstante que funcionan en el mismo edificio. Una se llama Caja Nacional de Ahorros, igual que aquí en Chile, y la otra se llama Banco de Piedad.

La Caja Nacional de Ahorros desempeña funciones exactamente iguales a las que desarrolla la Caja Nacional de Ahorros de nuestro país, y el Banco de Piedad, una labor similar a la de la Caja de Crédito Popular, en cuanto a los préstamos se refiere.

El señor ROSSETTI.— Yo quiero decir a Su Señoría que la división que se hace de estas dos instituciones es más bien psicológica.

A los depositantes, señor Presidente, les da una especie de rubor entrar a estas Cajas de empeños. Entonces, los técnicos han ideado dividir especialmente el local donde se va a ahorrar porque mucha gente, como digo, no va a depositar por temor a que lo confundan por un empeñante o un deudor de la Caja.

Son cosas humanas, aunque me parece que no es una vergüenza empeñar.

Evidentemente que la concepción básica de la ley, que el Congreso Nacional aprobó hace más de 25 años, ha sido de que esta institución tenga su Sección de Ahorros, a fin de que tenga sus propias fuentes de entradas.

Ahora bien, si la Honorable Cámara estima que a esta entidad hay que convertirla sólo en Caja de Préstamos, quitándole la Sección de Ahorros, yo pienso que lo fundamental sería tomar medidas de tal envergadura e imperio a fin de que la Caja Nacional de Ahorros nunca pudiera negarle los recursos que le faltan.

Actualmente, la Caja de Crédito Popular puede obtener recursos del Banco Central de Chile. Creo que fué una ley que se dictó en el año 1935 la que autorizó a aquella institución para obtener préstamos del Banco Central.

Sin embargo, el Banco Central ha podido otorgar a muchas otras entidades, créditos, pero a la Caja de Crédito Popular sólo le ha

podido conceder 30.000.000 de pesos, suma muy escasa.

Puedo decir que si el sistema que se ha ideado, que viene a significar el descuartizamiento de la Caja de Crédito Popular, no se cumple con criterio, va a ocurrir, tarde o temprano, el desfinanciamiento de la institución. Y volveremos a las "casas particulares de préstamos", lo que me parece a mí que sería un horror y una vergüenza que, después de una lucha de un cuarto de siglo, culminara esta situación, autorizando esta enormidad, y terminando este esfuerzo que muchos hombres en este país realizamos en deferencia de la clase más desamparada de la República.

Tiene este proyecto otros inconvenientes: que está mal redactado. Contiene errores de sintaxis que son verdaderamente lamentables, empezando por el título que se le da a la institución.

Comprendo y me explico estos errores porque este proyecto ha sido hecho con mucho apuro, dado el poco tiempo que queda de esta Legislatura. No creo que en esta época las cuestiones gramaticales puedan ser tan importantes como paralizar el despacho de un proyecto. Pero el legislador tiene deberes, también, para con el idioma. Una última palabra:

El año 29 se dictó una ley que estableció una pena monstruosa para los que empeñan bienes ajenos, en la Caja de Crédito Popular. Ocorre que una lavandera, por ejemplo, que empeñe una sábana hurtada en la Caja tiene una pena superior a la del homicidio y hay mujeres condenadas a 15 años de presidio por delitos de esta especie.

La ley, con el propósito de defender a la Caja, le dió la facultad por un lado, de poder rescatar la prenda, y por el otro, subió en dos grados la pena establecida en el Código Penal para estos debates. Los Tribunales, el Ministerio de Justicia y también aquí en la Cámara se han levantado voces contra esta iniquidad legislativa y espero que al tratarse este proyecto —en la discusión particular haremos indicación— desaparezca esta pena monstruosa que constituye una verdadera vergüenza para el país.

Mujeres indefensas, aguijoneadas por el hambre, son condenadas a penas que no corresponden a la magnitud del delito.

Señor Presidente: no dispongo de más tiempo.

Soy de opinión, en resumen, de que aceptemos como un mal menor el que se dé categoría de empleados públicos a los empleados semifiscales de la Caja.

En cuanto al articulado referente a la Caja de Ahorros, espero que se desglose a fin de que no destruya una creación que durante un cuarto de siglo ha prestado tantos servicios al país y ha funcionado bien.

Me parece que, dejando a un lado criterios

que son muy explicables en los hombres que se encariñan con sus propias ideas o iniciativas, bien se podría mantener este servicio, según su organización actual.

No hay ningún perjuicio en ello. En ningún caso la Caja de Ahorros podrá dar un crédito más barato que el que puede obtener la institución, con su actual sistema. No veo la razón para que se destruya, lo que existe. No hay ninguna razón encomiable que sirva de fundamento a semejante procedimiento. Por eso, me opongo a él en esta parte.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Díaz Iturrieta.

El señor DIAZ.— Como es costumbre en estos últimos días, ha llegado a la Comisión de Trabajo este proyecto con una urgencia tal que hubo que efectuar una sesión extraordinaria para su estudio y despacho.

Esta es una de las razones de por qué la mayoría, por no decir todos los Diputados de la Comisión, no alcanzamos a reunir los antecedentes necesarios ni a invitar a una serie de personas como siempre la Comisión ha acostumbrado a hacerlo en relación con cualquier problema que debe tratar.

En esto la Comisión de Trabajo es muy amplia. Siempre le ha gustado asesorarse de las personas interesadas. En este caso llegó el señor Ministro de Hacienda, y urgentemente pidió el despacho de este proyecto, incluso manifestando que si no se despachaba pronto, la Caja de Crédito Popular tendría que cerrar sus puertas, con el perjuicio consiguiente para todas las personas que acuden a solicitar préstamos.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¡Ya las tiene casi cerradas!

El señor DIAZ ITURRIETA.— He recibido una comunicación de la Asociación de Tasadores de la Caja de Crédito Popular, en la que piden a los parlamentarios que este proyecto sea aceptado en la misma forma en que fué despachado por el Honorable Senado, en atención a una serie de consideraciones que hacen presente, y terminan manifestando que agradecen de antemano a los Honorables parlamentarios el apoyo que puedan prestar al proyecto.

Señor Presidente, siempre ha sido costumbre de los Diputados de estos bancos escuchar la palabra de los obreros y empleados especialmente interesados en toda clase de proyectos, ya que nosotros nos debemos por entero a la clase obrera; a ella le debemos el hecho de estar en el Parlamento, y para defender sus intereses estamos aquí. También recibí una comunicación de la Asociación Nacional de Empleados Prendarios, comunicación que difiere fundamentalmente, respecto de algunos artículos del proyecto, con la apreciación que ellos merecen a los otros dirigentes a que me he referido anteriormente. La Asociación no acepta que se apruebe incondicionalmente el proyecto que estamos tratando en este momento. Pesando las opiniones de uno y otro personal —que forman el mismo gremio, y es lamentable que no coincidan en sus apreciaciones acerca de lo que es más conveniente para

ellos— y, al mismo tiempo, teniendo en cuenta nuestros propios puntos de vista y los principios a que nos atenemos en defensa o de ataque de cualquier proyecto en la Cámara, procedí en la forma en que lo hice en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, aprobando algunas disposiciones del proyecto y rechazando otras, o tratando de hacer algunas modificaciones en las partes en que lo creí necesario.

Creo, señor Presidente, que, en líneas generales, el proyecto que empezamos a tratar es necesario, aunque no proporcionará a la Caja de Crédito Prendario los recursos y la estabilidad económica suficiente para continuar desempeñando el importante papel a que está destinada.

Sin embargo, debo declarar que el proyecto contiene disposiciones que no podemos aceptar, porque se contraponen a nuestros principios.

Al mismo tiempo, deseo hacer presente que el gremio de los empleados de esta institución ha estado luchando tenazmente en el último tiempo, con valentía y exponiéndose a represalias a fin de obtener que se respeten las pocas conquistas que han alcanzado hasta ahora; y cuando ellas han sido amagadas, se han levantado unidos férreamente en defensa de ellas.

Aunque algunos dirigentes del gremio nos hayan pedido que apoyemos el proyecto como viene, no hemos podido aceptarlo, porque para nosotros lo fundamental es que se logren mantener y financiar algunas de las modestas conquistas obtenidas en el pasado por el gremio.

El artículo 1.º dispone la fusión de varios servicios, los cuales dependerán del Ministerio de Hacienda.

Los empleados de la Caja de Crédito no defendieron su actual dependencia del Ministerio del Trabajo, dependencia que pasa ahora al Ministerio de Hacienda, por las razones que aparecen en una publicación de la Asociación Nacional de Empleados Prendarios, que dice lo siguiente:

“Por el rol social de la Caja le corresponde depender del Ministerio del Trabajo, aun cuando, dependiendo del de Hacienda, estaría tal vez mejor atendida. En cuanto a la labor del Consejo, nada podemos decir ya que ella no la conocemos”.

De manera que, si los empleados no han defendido su dependencia del Ministerio del Trabajo, o sea, no ponen ninguna objeción a depender del Ministro de Hacienda, tampoco la iba a poner yo.

Además, tampoco defendían la existencia del Consejo, que desaparece, de acuerdo con este proyecto.

En el artículo tercero se dispone que los empleados tendrán la calidad de empleados públicos. En esta materia yo fui intransigente en la Comisión, porque aquí está una de las principales conquistas alcanzadas por los empleados de la Caja de Crédito.

Ellos están afectos a la ley 7.295 y naturalmente que ello les beneficia en los reajustes, en los sueldos y en las asignaciones familiares.

Por la forma en que el proyecto es redactado, perderán la calidad que hasta hoy tenían y pasarán a ser empleados públicos.

Ello significa que sus sueldos van a congelarse hasta mientras el propio Ejecutivo no quiera aumentarlos o hasta que ellos mismos, por medio de sus luchas y organizaciones, no consigan mejoramiento.

Es cierto que se mantendrán las actuales remuneraciones y la asignación familiar, pero sólo por 1949, ya que desde 1950 en adelante, los empleados particulares obtendrán reajustes de sus sueldos y asignaciones familiares, y ellos no los van a tener. Digo que no los obtendrán porque por la política del actual Gobierno, especialmente la del Presidente de la República, de otorgar precios remunerativos a quien se lo pida, el costo de la vida irá ascendiendo cada día más y la miseria se irá enseñoreando no solamente de los hogares obreros y de los empleados modestos, sino que aun de quienes ganan un sueldo más o menos alto, pero que ya no van estando en condiciones de soportar los subidos gastos de mantención del hogar: así es que, automáticamente, los afectos a la ley 7.295 podrán obtener los reajustes de sus sueldos y asignaciones familiares; mientras tanto que estos empleados de la Caja, dependiendo del Fisco, serán perjudicados o, en todo caso, su lucha será mas dura.

Por esto, siendo una cuestión de principios para mí, he rechazado este artículo y he votado en contra.

En el seno de la Comisión de Trabajo y Legislación se presentó una situación curiosa.

De cinco Diputados que éramos, dos votamos en contra de este artículo —el Honorable señor Cárdenas y yo—; dos, a favor —los Honorables señores Valdés y Brafies— y uno se abstuvo de votar —el Honorable señor Tapia—. Por dos veces consecutivas se produjo el empate. De acuerdo con el Reglamento, quedaba el asunto para ser votado en otra sesión.

El señor Ministro de Hacienda solicitó que se reabriera el debate. Yo no me opuse porque no quería ser tachado de intransigente y que se dijese que, por mi culpa, se había producido la demora en el despacho de esta ley, pero esto no significaba que iba a rectificar mi voto, como no lo hice; pero, al reabrirse el debate uno de los Diputados que había sostenido la defensa de los principios, la defensa de las conquistas obtenidas para los empleados, etcétera, el Honorable señor Cárdenas, se olvidó de esos principios y votó porque pasaran a depender del Fisco los empleados y no que estuviesen afectos a la ley 7.295. Digo esto porque resulta muy bonito sostener una cosa en las Comisiones donde no hay público y expresar distinta cosa en la Cámara, donde hay mucho público.

Por eso decía que en 1950 habría reajustes para los empleados particulares y los empleados de esta Caja no los tendrán, porque, como empleados fiscales, no los podrán reclamar ya que se les prohíbe efectuar huelgas y organizar sindicatos y ya que la propia organización actual ha sido amenazada con ser disuelta.

Así sucederá con cualquier movimiento de justas reclamaciones económicas y sociales con Gobiernos antipopulares, como el de hoy día, que disuelve las organizaciones y apresa a sus dirigentes.

De modo, señor Presidente, que votaremos en contra de este artículo 3.º.

En el artículo 4.º se dispone una reorganización de los servicios, la que traerá como consecuencia la eliminación de 400 empleados, como lo manifestó el señor Vicepresidente de la Caja. Se ha hablado que en esta institución existe una

gran cantidad de empleados de más. En todo caso, creo que si los hay, la responsabilidad no es de los empleados que solicitaron su empleo, sino que de los que lo concedieron.

El señor MONTT.— Si me permite Su Señoría.

El señor DIAZ ITURRIETA.— Diga, no más.

El señor MONTT.— ¿No cree Su Señoría que el mismo ímpetu que gastan los empleados en obtener reivindicaciones, que corresponde llamar conquistas sociales, debería gastarlo en evitar el personal excesivo que, en realidad, no se necesita en la institución? Quisiera ver a los propios empleados defendiendo la buena marcha de la institución en que sirven y luchar por contener ese exceso de empleados que resulta perjudicial para ella y para la Caja, que en esa forma va a la bancarrota, y creo que en esta situación también le cabe responsabilidad a los empleados, Honorable colega.

Muchas gracias.

El señor DIAZ.— En algunas capas sociales se presenta el hecho de que hay quienes nieguen el pan a que otros tienen derecho, pero entre los empleados y entre los obreros es muy difícil que se encuentre esa clase de gente. De manera que los empleados mismos no se van a oponer a que se les dé trabajo a otros, debiendo ser los jefes los que se pronuncien sobre esta materia.

Si alguien va a golpear las puertas a una empresa, asociación o caja no van a ser los obreros o los empleados quienes digan que no se les dé trabajo; esa es responsabilidad del patrón o de quien esté a cargo de la institución.

Su Señoría puede decir que esto no está de acuerdo con sus sentimientos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DIAZ.— La clase media y la clase obrera en esto se diferencian de las capas sociales más altas que tienen ideas de esta naturaleza. Entre nosotros, como digo, no existe eso que señalaba Su Señoría.

Se dice, señor Presidente, que el número de empleados ha aumentado de 533, que había en 1939, a 1.400, que existen en el presente año; sin embargo, se ha olvidado decir que en 1939 funcionaban 16 oficinas de la Caja de Crédito Popular en el país, mientras que en 1948 funcionaron 25 oficinas, incluidas la Dirección General y la Sección Venta. En consecuencia, el aumento de 11 oficinas ha tenido que significar un aumento de sueldos y, lógicamente, de personal. Por eso considero que no es esto de la responsabilidad del personal ni creo que sean tantos los empleados que estén de más.

Pero, señor Presidente, como era muy difícil obtener que no se alejara a esa cantidad de gente que dicen que está de más, acepté yo el artículo tal como viene, excepto en una parte, aquellas en que no se da representación a los propios empleados. El señor Ministro y algunos señores Diputados dicen que no conviene que ellos tengan representantes en esta Comisión que va a reorganizar los Servicios, porque les va a ser muy ingrata la tarea de tener que aceptar el despido de algunas funciones, compañeros suyos.

No creo que éste sea un inconveniente porque hay un mecanismo en la misma ley que indica la forma de hacer las eliminaciones; en cambio, tie-

ne la ventaja, la inclusión de un representante de los empleados, de evitar que se cometa cualquie-
ra injusticia y que la voz de ellos sea escuchada
en el momento oportuno. Por lo demás, si los
empleados no desean hacer uso de esta repre-
sentación, no lo hacen.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— ¿Me per-
mite una interrupción, Honorable colega?

El señor DIAZ.— Sí, señor Diputado.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Señor Pre-
sidente, con la venia...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la
venia del Honorable señor Díaz, tiene la palabra
el Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— La propo-
sición de Su Señoría para incluir un representan-
te del personal de la institución en el seno
de la Comisión que conocerá de las eliminacio-
nes, es, seguramente, inoperante e innecesaria, y,
en caso de ser aprobada, no va a tener otro
resultado que llevar nuevamente este proyecto
al conocimiento del Honorable Senado, con el
consecuente retardo para su despacho.

Como lo ha visto la Honorable Cámara, en el
proyecto en debate hay un procedimiento espe-
cífico y determinado, en virtud del cual se va a
proceder a las eliminaciones. Los funcionarios
que figuran en la lista número 5 van a quedar
eliminados por este sólo hecho de haber figurado
en esta lista durante el año 1948. A continuación,
las eliminaciones se harán respecto de los que
aparezcan en la lista número 4, a lo cual hay que
agregar el gran número de empleados que han
manifestado su propósito de abandonar la insti-
tución.

En consecuencia, la presencia del representante
de los servicios en esa Comisión, del repre-
sentante de la Superintendencia de Baneos y del
representante de la Contraloría General de la Re-
pública, que velarán por que tales eliminaciones
no puedan ser arbitrarias ni guiadas por móviles
personales, hace totalmente inoperante esta me-
dida propuesta por Su Señoría. Además, cada
una de las eliminaciones tiene que ser ratificada
posteriormente por la Contraloría General de la
República, institución que deberá verificar, en su
oportunidad, si en la eliminación de cada fun-
cionario se han aplicado las normas de la ley
que estamos estudiando.

Por eso creo que la incorporación del represen-
tante del personal a que se refiere el Honorable
colega no corresponde a ninguna necesidad prác-
tica especial y, por el contrario, tiene la inopor-
tunidad de hacer llevar nuevamente el proyecto
al Honorable Senado, para su conocimiento, con
la consecuente demora en su aprobación.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede
continuar, Su Señoría.

El señor DIAZ.— Espero que Su Señoría no se
oponga a que se me conceda una prórroga, en
vista de la interrupción que me ha pedido.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Nunca me
he opuesto a ello, Honorable Diputado.

El señor DIAZ.— Ahora estamos en un am-
biente muy tranquilo...

El señor COMMENTZ.— Se lo vamos a recor-
dar en otra ocasión.

El señor DIAZ.— Cuando Sus Señorías son in-
transigentes, chocan con roca.

Yo me atengo a ciertos principios al formular
esa proposición, y por eso estoy en desacuerdo con

el Honorable señor Aldunate. Es el deseo de los
mismos empleados que se nombre este represen-
tante en esa Comisión.

En efecto, ellos, en la publicación oficial de la
Asociación Nacional, dicen lo siguiente:

“Estimamos prudente que se renueve en el seno
de la Honorable Cámara una indicación que fué
rechazada en el Honorable Senado y que se re-
fiere a nuestro deseo de tener un representante
en la Comisión Reorganizadora para evitar abu-
sos”...

El señor Ministro de Hacienda manifiesta
mismo que ha expresado el Honorable señor Al-
dunate: que si se hacían algunas observaciones
al proyecto, tendría que volver al Honorable Se-
nado.

Esto significa que se nos coloca en una situa-
ción tal que, o aceptamos lo que el Honorable Se-
nado aprobó y nos guardamos nuestras ideas pa-
ra mejor oportunidad, o para nunca, o hacemos
uso del derecho que tenemos de formular obser-
vaciones, y por dos o tres días más, o por el
tiempo que sea necesario, el proyecto vuelve al
Honorable Senado, como corresponde.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Cuando la
observación es de mucha importancia e indispen-
sable, nada significa la pérdida de tiempo; pero
tratándose de una materia tan indiscutible como
ésta, es improcedente.

El señor DIAZ.— Lo que ocurre es que hay
apresuramiento en casi todos los partidos por
clausurar el período de sesiones para salir a ca-
lentar a la clientela electoral. Por esto, una serie
de proyectos de gran importancia van a quedar
encarpetados.

Esta misma tarde hemos visto cómo el Ejecu-
tivo ha enviado varios proyectos para los cua-
les ha pedido urgencia, a sabiendas que no van
a poder despacharse, porque, según se dice, la
Honorable Cámara permanecerá abierta sólo
hasta el viernes.

Nosotros no estamos apurados, y no nos im-
porta hasta cuándo esté abierta. Nos han bo-
rrado de los registros; de modo que hemos de-
jado de ser ciudadanos electores, y no podemos ser
elegidos.

Se nos ha reducido por Sus Señorías a la ca-
lidad de parias que hacen alarde de democracia,
a cada momento.

Sus Señorías pueden, pues salir a calentar
clientelas electorales, mientras nosotros conti-
nuamos preocupándonos de los problemas del
pueblo.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— El año
1945 Sus Señorías estaban tan apurados como
nosotros ahora.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS
A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego
a Su Señoría referirse al proyecto en debate.

El señor DIAZ.— Ahora se va a caldear el am-
biente, porque intervino el Honorable señor Con-
cha. Antes estaba muy tranquilo.

De manera que termino mis observaciones, ma-
nifestando que los Honorables señores Tapia,
Ríos Valdivia y el que habla formulamos indi-
cación para que se incluya un artículo transito-
rio de virtudes del cual no podrá contratarse
personal dentro de dos años.

Se nos dijo que no se iban a despedir emplea-
dos y que no existía el propósito de perjudicar-
los ni de incorporar más.

No vaya a suceder lo que ha ocurrido en otras reparticiones en las que se eliminan a obreros y empleados, y a los cuatro o cinco días, están incorporando, por otro lado, una cantidad de personas, para darle cabida a la clientela electoral.

En este caso, hemos querido garantizar, por lo menos a los empleados que quedan, que no se aumentará la planta y que no volverán a sufrir la angustia, otra vez, de estar pensando en que pronto los van a echar, por exceso de empleados. Sólo se recibirá más personal en la Caja cuando se produzcan movimientos en el escalafón por ascensos y, en este caso, los nuevos empleados tendrán que ingresar al último grado del escalafón, por fallecimiento o por la creación de nuevas oficinas.

Hechas estas observaciones, señor Presidente, manifestamos que el proyecto lo vamos a votar favorablemente en general, pero, en particular, nos oponemos a lo que hemos enunciado.

Señor Presidente, el resto del tiempo lo va a ocupar el Honorable señor Baeza.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Baeza, en el resto del tiempo del Honorable señor Díaz Iturrieta.

El señor BAEZA.— Señor Presidente, en realidad, este proyecto yo lo estimaría como de trascendencia nacional. Y, sin embargo, en estos momentos aquí en la Honorable Cámara, no se le ha dado la importancia que él tiene.

Tengo a mano, señor Presidente, la exposición de motivos que se argumentaron cuando se dictó esta ley. Desgraciadamente, no hay número en la Sala para haber solicitado a la Mesa recabara el asentimiento de ella para poder insertar en el Boletín de Sesiones, y en la versión oficial de la prensa esta exposición de motivos.

Señor Presidente, para poder dictar esta ley, primitivamente, hubo debates que se prolongaron por más de diez años. En cambio, ahora, "entre gallos y medianoche" se le quiere dar un golpe de gracia a esta ley.

Antes de seguir adelante en mis observaciones quiero manifestar a los empleados que, en forma engañosa, han querido creer que si no se despacha esta ley inmediatamente, la Caja va a cerrarse porque no va a tener fondos, lo que es absolutamente falso.

Tengo aquí a mano, señor Presidente, las fechas de los oficios mandados por esta Honorable Cámara al señor Ministro de Hacienda, especialmente, un proyecto de acuerdo de mi estimación colega el Honorable señor Commentz que fue aprobado por unanimidad. Pues bien ¿qué ha contestado el señor Ministro de Hacienda a este oficio de la Honorable Cámara, de fecha 15 de julio del año pasado? El señor Ministro de Hacienda no ha contestado absolutamente nada. En ese oficio, se le solicitaba al señor Ministro de Hacienda que cuanto antes reintegrara a la Caja de Crédito Popular los sesenta y tantos millones de pesos que el Fisco le debía a esta institución, para su mejor marcha. Este oficio se reiteró con fecha 25 de enero de este año, haciéndose presente que en vista de las necesidades de la Caja, cuanto antes el Fisco cancelara esta deuda.

Desgraciadamente, nada se ha hecho. Por eso estimo que es engañosa la situación de algunos empleados que creen que es necesario despachar rápidamente este proyecto única solución que

existe para que el señor Ministro pague estos sesenta y ocho millones de pesos.

Esta urgencia constituye una gran equivocación, porque hay materias muy graves contenidas en este proyecto.

Primero, se trata de decirnos que hay necesidad de eliminar a cerca de cuatrocientos empleados o algo más. Yo estimo que esta necesidad no existe desde el momento en que durante este último tiempo, el actual Director ha tomado a cerca de sesenta empleados nuevos, si no me equivoco. Si hubiera habido personal de más ¿con qué objeto se tomaron estos nuevos empleados?

El señor MONTT. — Tal vez por insuficiencia.

El señor BAEZA. — Creo que el señor Director General no es el único culpable de esta situación, porque la politiquería ha tratado de inmiscuirse en todas estas instituciones. No me refiero ya solamente a la Caja de Crédito Popular, sino que a todas las Cajas.

El señor PIZARRO (don Abelardo). — Pero si es una Caja de empeños.

El señor BAEZA. — Digo esto, señor Presidente, porque he visto con mis propios ojos tarjetas de Ministros, de parlamentarios y hasta del propio Presidente de la Republica, en que manifiestan al señor Director que a Fulano de Tal debe recibirlo como empleado.

Esa es la realidad. Por eso no culpo directamente al Director, porque él o los recibe o se va para afuera.

El señor PIZARRO (don Abelardo). — Entonces no tiene bastante personalidad el Director como para no aceptar imposiciones que no corresponden.

El señor BAEZA. — Ojalá que la tuvieran todos los Directores Generales. Desgraciadamente, no ocurre así.

Señor Presidente, es por eso que yo estimo...

El señor URIBE (don Damián). — Fue Consejero de la Caja; por eso sabe.

El señor BAEZA. — ...que este proyecto que se dice que es de suma urgencia...

El señor PIZARRO (don Abelardo). — Entonces no es justo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Honorable señor Pizarro, ruego a Su Señoría guardar silencio. Está con la palabra el Honorable señor Baeza.

El señor BAEZA. — ...no tiene ninguna urgencia.

Es una cosa cierta...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Honorable señor Uribe, Honorable señor Montt, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor BAEZA. — ...que bastaría que en este momento el señor Ministro de Hacienda—in-sisto en eso— pagase los 68 millones de pesos que adeuda a la Caja de Crédito Popular y que están contemplados en la mayor entrada del año 1948, para que se solucionara de inmediato esta situación de la Caja de Crédito.

Creo que esto hay que dejarlo para una larga y muy tranquila discusión. Insisto en que para dictar esta ley el Congreso se demoró más de diez años.

Ha dicho un Honorable Diputado en esta Ho-

norable Cámara que influencias de toda especie se han movido en torno a este problema, y que hasta los agencieros y usureros sacaban diputados, removían Ministros.

El señor DIAZ. — Hasta San Francisco de Asís movió su influencia.

El señor BAEZA. — Esa es la verdad. Por eso creo que hay que tener la tranquilidad necesaria para el despacho de este proyecto de ley.

Esta Cámara debe insistir con urgencia en que el señor Ministro de Hacienda, mañana mismo, sin demora, cancele a la Caja los 68 millones de pesos que está adeudando.

El señor ALDUNATE PHILLIPS. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BAEZA. — No. No quiero interrupciones.

Además...

El señor ALDUNATE PHILLIPS. — Se ve que no tiene ningún antecedente.

El señor BAEZA. — ...Tengo a la mano la ley N.º 5398. Ya otro Honorable colega ha dicho que el Banco Central debió haber dado redescuentos a la Caja de Crédito Popular. Dice el artículo 1.º de la Ley N.º 5398:

"Artículo 1.º — Se autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos o indirectos en forma de préstamos, descuentos y redescuentos a la Caja de Crédito Popular, que no podrán exceder del 50 por ciento de los préstamos con garantía prendaria que la Caja tenga vigentes".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Permítame, Honorable colega.

Ha llegado el término del Orden del Día.

Su Señoría quedará con el uso de la palabra.

6.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

7.—EFECTOS DE LA RESTRICION DEL CREDITO EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE LA PROVINCIA DE CAUTIN. — PETICION DE OFICIO.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Continúa la sesión.

Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Conservador.

El señor LOYOLA. — Pido la palabra.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor LOYOLA. — Señor Presidente:

Hace unas pocas semanas traje hasta esta Honorable Corporación el eco del clamor y las quejas de los productores agrícolas de las provincias por las graves dificultades de créditos que plantean complejos problemas en la actualidad y presentan el futuro envuelto en incertidumbres.

Aunque el problema tiene un carácter general en las provincias agrícolas de nuestra República, deseo en forma especial referirme al que hace sentir sus efectos en Cautín, porque lo he podido apreciar al través de la queja directa y cotidiana de los productores de esa provincia, y al través también de la alarma que se refleja en las

columnas de los diarios y en los pequeños periódicos de las diversas localidades.

Esta situación se ha tornado gravísima últimamente, ha infundido desalientos que pueden repercutir sobre el futuro de la producción y precipitar una crisis que podría afectar al abastecimiento de la población. Es tan delicada la situación que no me he podido abstraer a la obligación de decir en esta Honorable Cámara lo que está pasando, y pedir al Gobierno que busque un remedio, ya que las dificultades no pueden ser removidas con todos los esfuerzos que hacen sin descanso los agricultores.

El crédito fácil, otorgado con largueza, en ciertas épocas y a plazos compatibles con las modalidades e inconvenientes de ciertas ramas de la agricultura, que viven permanentemente amenazadas de postración, es indispensable.

Al país y a esta Honorable Cámara consta que la formación de la agricultura en el sur del país ha exigido años de luchas y de empleo de energías y de dinero, sin la suficiente retribución para hacer provisiones y formar capitales con los cuales poder indemnizarse de ciertos créditos que le son gravosos, o cuya obtención es difícil. Muchísimos años de lucha, de sacrificios, han transformado el campo de esa zona y lo han convertido en emporio de prosperidad que se revela en el auge de la producción.

Desgraciadamente esas largas etapas de afanes no le han dejado un margen de compensaciones suficientes para desprenderse de estas anuales aflicciones que les obligan a recurrir al crédito estatal o de las instituciones privadas como único recurso para responder a los compromisos contraídos.

En cada una de las localidades que he debido visitar por razones de mi labor parlamentaria, he recibido la misma queja e igual representación de estos anhelos, cuya satisfacción es indispensable hacer si se quiere impedir el estagnamiento de extensas zonas productoras, que hoy se ven apremiadas por los compromisos, agobiadas por las cargas, sin disponer de dinero para hacer frente a sus obligaciones comerciales.

Se habla de precios remunerativos, de estimular a los productores, de darles el incentivo de una justa retribución de sus energías desgastadas. Pero la verdad es que muchos productores deben vender sus productos a precio vil, y que, sin embargo, se venden en seguida en el mercado con grandes ganancias.

Los que compran a precio bajo lo hacen favorecidos en su propósito de especulación por las aflicciones de los productores. No ignoran que éstos se encuentran amenazados por los vencimientos, con todos los caminos cerrados para resolver sus problemas, y que cualquier dinero es un alivio. De ahí que surjan improvisados dispensadores de crédito que evitan la asfixia del productor, pero haciéndolo a costa de renunciamentos de los productores a toda ganancia, a toda utilidad legítima.

Voy a señalar dos rubros únicamente, y que son, sin duda, los más afectados: el trigo y las maderas.

Sobre estas últimas he hablado varias veces. La crisis de la industria no ha desaparecido y, por el contrario, cada día es más grave. Los aserraderos paralizan sus labores, los fundos dejan de

producir, las estaciones se llenan de madera que no puede salir. ¡No hay poder comprador en el sur, ni capacidad de transporte, y la madera es acumulada en las estaciones sin ser vendida oportunamente, a pesar de que en los grandes centros de población los precios son altos, y al parecer la demanda es siempre superior a la oferta, acusando un déficit que inexplicablemente no es llenado con un mayor acarreo.

Esto lo he dicho en varias oportunidades en el actual período, al señalar la importancia económica de la industria maderera y el abandono en que se encuentra, especialmente por las restricciones en el crédito y la ninguna labor de positivo fomento y de estímulo que desarrolla en su favor el Estado por intermedio de cualquiera de las instituciones encargadas.

La restricción de crédito afecta, en la debida proporción, al grande y pequeño productor, pero principalmente el acento se carga en el pequeño industrial que tiene una órbita de posibilidades más reducidas y que encuentra cerradas las fuentes del crédito.

En lo que respecta al trigo ha ocurrido una situación muy curiosa que aparece contradictoria con los ofrecimientos de precios justos y con las seguridades dadas al productor en el sentido de que no podría preocuparle el futuro de la producción, aun cuando ésta alcanzara a los más altos niveles.

Se sabe lo que hubo en el trigo en nuestro país hace un par de años. Por una errada política se negó a la producción el medio de desarrollo más influyente, que es la seguridad del precio y el carácter compensatorio del mismo. Se dijo que manteniendo impositivamente los precios bajos se favorecía a los consumidores y se evitaban las especulaciones. La experiencia demostró lo contrario. El productor se vió sin estímulo y el consumidor se vió hostigado por la más desenfrenada especulación, que hizo su gran negocio en el déficit triguero provocado por esa política equivocada.

Por falta de trigo suficiente hubo que importar trigo de la República Argentina, a razón de cerca de seiscientos pesos el quintal métrico.

Ante el resultado negativo de la política de mantener obstinadamente precios que no retribuyeran los esfuerzos, se modificó el criterio estatal y se ofrecieron precios justos y legítimos.

El Gobierno se convenció que sólo sembrando en gran cantidad podía asegurarse el abastecimiento holgado de la población, sin necesidad de recurrir a las importaciones, que gravan a nuestra economía y se llevan divisas que poseemos en reducida proporción con respecto a nuestras necesidades.

Al efecto anunció que el agricultor podría sembrar todo el trigo que quisiera y aprovechar al máximo el área sembrable en cultivos de este cereal. Se le dijo que no tuviera temores de precios ni desconfianza al mercado. Cualquier excedente sobre el consumo normal sería absorbido por el Estado y pagándole precios remunerativos.

En ese entendido, los productores se apresuraron a sembrar y a desplazar sus actividades hacia el cultivo triguero, que se encontraba abandonado. Aumentada considerablemente el área de las siembras, hubo de derivar hacia una cosecha óptima. Hasta se ha hablado de enviar trigo al

Perú, debido a que se poseería un excedente apreciable que permite hacerlo.

Pero todo esto de que habla sobre gran cosecha, exportaciones, etcétera, son palabras que suenan extrañas en la provincia de Cautín. Llamada el granero de Chile, y donde los agricultores que creyeron en los ofrecimientos y se sintieron penetrados por la confianza, no encuentran ahora qué hacer con su trigo. Durante la cosecha creyeron, naturalmente, encontrar crédito fácil para hacer frente a vencimientos y a compromisos comerciales. No lo hubo, desafortunadamente, y esto ha traído desalientos.

Los agricultores acudieron a las instituciones de crédito del Estado y a las privadas, y en todas ellas no encontraron lo que esperaban. Los bancos comerciales tienen una limitación en el otorgamiento de crédito y que está exigida por el propio Gobierno, dentro de sus propósitos de reducir los efectos de la inflación. Estos bancos facilitan hasta donde llegan las disponibilidades de su margen de crédito.

En cuanto al Estado, se ha mostrado avaro y frío ante la dramática situación de los agricultores que han ido de puerta en puerta solicitando un punto de apoyo en medio de sus angustias, y encontrando únicamente negativas. En vano los agricultores recuerdan las promesas y los ofrecimientos. El recuerdo no modifica el mal resultado de sus gestiones: "No hay crédito, no hay facilidades". Los agricultores no solamente han carecido de crédito, sino, además, no hallan a quien vender su trigo. Todas las seguridades en la práctica se han transformado en ilusiones y, aún más, en esperanzas fracasadas.

Los agentes de los bancos comerciales de Temuco, por ejemplo, han dicho que ellos conceden créditos en la medida de sus autorizaciones y que no han restringido. Dicen que se trata de falta de circulante, y que no hay medios de vencer este inconveniente con las fuerzas de esas instituciones.

Hay, entonces, un problema de Gobierno. Un problema de lo que podríamos llamar de aflojamiento de estas restricciones, que lejos de mejorar la situación, la empeoran.

Yo he conocido numerosos casos de agricultores que se lanzaron valiente y decididamente a la tarea de elevar los índices de producción, y que ahora se cruzan de brazos, impotentes, frente a la realidad que los desconcierta.

Si esta situación no mejora, si no hay alivio, temo que venga una restricción en la iniciativa, y que en las próximas cosechas volvamos a las cifras precarias que tanto daño nos hicieron.

Yo pido que mis observaciones sean transmitidas al Gobierno. Deseo que el Ministro de Agricultura, que ha pronunciado tantos discursos nutridos de frases alentadoras y promisorias, medite en la parte de responsabilidad que le asiste. Que no piense en estancos de trigo ni en creaciones efectistas, sino en esta dura y desconcertante realidad de agricultores que se ven acorralados por las restricciones de los créditos y encuentran cerradas todas las puertas. Son estas las condiciones trágicas de miles y miles de hombres de trabajo que no saben que deberán hacer mañana para impedir que la ruina y la crisis hagan trizas los esfuerzos de toda una vida.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).
— Se dirigirá ufficio al señor Ministro de Agricul-

tura, en nombre de Su Señoría, con las observaciones que ha formulado.

Quedan cinco minutos al Comité Conservador.

El Comité Conservador renuncia al resto de su tiempo.

El Comité Liberal renuncia a su turno.

8.— ASIGNACION DE FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE DEPORTES EN SAN JOSE DE MAIPO.— Peticion de Oficio.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Corresponde el turno al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, el Ministerio de Educación distribuye los fondos destinados en el Presupuesto al fomento de los deportes.

En nombre del Comité Radical, quiero pedir al señor Ministro de Educación que, en la distribución de estos fondos, acepte la petición que ha formulado la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, en orden a que se le asigne la suma de \$ 500.000 para la construcción de un Campo de Deportes en la Comuna de San José de Maipo y en la ciudad del mismo nombre.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Se remitirá el oficio en nombre de Su Señoría.

9.— PREVISION INTEGRAL PARA LOS EMPLEADOS PARTICULARES.— PROYECTO DE LEY SOBRE LA MATERIA.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, el gremio de empleados particulares tiene más o menos 200 mil integrantes que prestan servicios en diversas empresas de toda índole a través del país y son imponentes de diferentes instituciones de previsión social. La mayoría lo son de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y, el resto, de otras instituciones similares, como la Caja del Salitre, la Caja Bancaria, etcetera.

Los empleados particulares, a través de la directiva de su organización gremial, han planteado diversos problemas que se relacionan con un mejoramiento de sus condiciones sociales y con la previsión social.

Como Consejero de la Caja de Empleados Particulares, me ha correspondido, señor Presidente, conocer en diversas oportunidades el sentir y las inquietudes del gremio sobre tales problemas; y sus dirigentes me han manifestado la importancia que tiene para la previsión de los empleados particulares y sus familiares el rápido establecimiento de un régimen integral de previsión social.

La ley de previsión de los empleados particulares, actualmente en vigencia, y cuyas disposiciones se aplican también a los empleados de la institución del mismo nombre, estableció un régimen de previsión a base de ahorros individuales con cuentas también individuales, la devolución de los cuales es recibida por los empleados una vez que,

por sus condiciones físicas, deben retirarse de la institución en que sirven o de la Caja de Empleados Particulares.

Pues bien con este sistema, prácticamente no existe previsión en favor de los empleados particulares, porque los escasos fondos que pueden reunir mediante sus imposiciones periódicas les sirven exclusivamente para cumplir eventuales compromisos; pero no les permite financiar su jubilación ni atender a las contingencias de la vida y del trabajo, en orden a los seguros de enfermedad, invalidez y vejez.

Por estas razones, el gremio de empleados particulares estima, y así lo ha estimado desde nace muchos años, que es urgente la necesidad de ir a la modificación de la ley de empleados particulares.

Se han presentado diversos proyectos y uno de ellos pende de la consideración de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Este proyecto de previsión integral del gremio fué presentado a través de la Central Unica de Empleados Particulares y tiene la virtud de cubrir en forma integral los seguros de enfermedad, jubilación, invalidez, vejez, viudedad, orfandad y cesantía.

Las diversas consideraciones que podría aducir en pro de un proyecto de esta naturaleza estarían de más en el seno de esta Honorable Corporación, ya que en diversas exposiciones, desde todos los bancos, se ha hecho presente la necesidad de ir a la reforma de la actual ley de los empleados particulares y de su régimen de previsión.

Quiero insistir, una vez más, en la necesidad de que la Comisión se aboque al estudio de este problema y que el Gobierno requiera de esta Honorable Corporación la urgencia necesaria para que pueda ser discutido en la actual Legislatura Extraordinaria.

Y, al mismo tiempo, el gremio ha podido apreciar que el Servicio Médico Nacional de Empleados, que nació por un decreto del Gobierno, que fusionaba los anteriores servicios de medicina preventiva de los empleados particulares, públicos y otras instituciones, no ha logrado cubrir en forma satisfactoria las necesidades del gremio en el orden de la medicina curativa, y es por eso que el gremio clama y su Confederación así lo sostiene, la necesidad de que los empleados particulares tengan un servicio propio e independiente con todos los adelantos y ventajas de la medicina contemporánea y se devuelvan al gremio los diversos elementos y aparatos valiosos que hubo de entregar al realizarse la fusión de los departamentos médicos que forman actualmente el llamado Servicio Nacional de los Empleados.

También pende de la consideración de esta Honorable Cámara un proyecto que modifica la estructura del Consejo de la Caja de Empleados Particulares, dándole la autonomía necesaria y, al mismo tiempo, estableciendo la necesidad de que los empleados tengan una intervención directa en el manejo de la Caja a través de Consejeros que emanen de su propia y espontánea representación.

Es conveniente, por lo tanto, insistir en estos momentos en la necesidad que existe de estudiar este proyecto para que pronto se convierta en ley de la República.

10.—INAMOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor AHUMADA.— Pende también de la consideración de la Comisión de Trabajo y Legislación Social el proyecto sobre inamovilidad de los empleados particulares. Es de imprescindible necesidad activar este asunto a fin de evitar la cesantía y proteger así a este gran sector de nuestra ciudadanía de los malos empleadores.

El señor ABARCA.— Después que Su Señoría dispuso del dinero de los empleados particulares, no es el más autorizado para pedir esos cosas.

El señor AHUMADA.— Quiero manifestar, una vez más, en el seno de esta Honorable Cámara, a propósito de las palabras que acaba de decir un Diputado comunista, que, como lo he dejado piamente establecido, de los fondos que el Honorable Consejo dispuso para comisionarme en Europa, no usé ni un peso, y los que digan otra cosa faltan a la verdad miserablemente.

El señor ABARCA.— Eso lo dijeron los constructores.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor AHUMADA.— Si han dicho eso, quiere decir que han cometido una felonía.

11.—ANTECEDENTES DEL SUMARIO QUE SE RELACIONA CON EL PERSONAL TECNICO DE LA LINEA AEREA NACIONAL.— PROYECTO DE ACUERDO AL RESPECTO.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).—Corresponde el turno siguiente al Comité Independiente.

Un señor DIPUTADO.— Pido la palabra.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

—Tiene la palabra el Honorable señor Echavarrí y, en el resto del tiempo, el Honorable señor Vargas Puebla

El señor VARGAS PUEBLA.— Si queda.

El señor ECHAVARRI.— Algo quedará.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ECHAVARRI.— He presentado un proyecto de acuerdo por el cual solicito del señor Ministro de Defensa Nacional, el envío de todos los antecedentes del sumario que en estos momentos se lleva a cabo en la Dirección de la Línea Aérea Nacional y que se relaciona con el personal técnico de esa empresa, como también con los pilotos que están a cargo de la movilización aérea.

Como el conflicto planteado es grave, estimo que esta Honorable Corporación debe ser informada en detalle de lo que pasa en las altas esferas de la LAN.

Como las noticias dadas en la prensa, a pesar de ser breves, son alarmantes y están indicando una falla en la dirección de este importante servicio, me permito solicitar de esta Honorable Corporación, en el momento oportuno, la aprobación del proyecto de acuerdo a que me he referido, que dice como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Que se dirija oficio al señor Ministro de De-

fensa Nacional, a fin de que remita a esta Honorable Corporación, una vez terminado, el sumario a que ha dado lugar la presentación hecha por la Asociación de Pilotos de la Línea Aérea Nacional, enviando copia de la presentación a que ha dado origen esa investigación”.

12.—DIFICULTADES CREADAS A LA AGRICULTURA, AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA CON MOTIVO DE LA RESTRICCIÓN DE CREDITOS.— ERRADA POLITICA DEL BANCO CENTRAL AL RESPECTO.

El señor ECHAVARRI.— Ahora, señor Presidente, deseo ampliar la observaciones que hiciera hace un momento el Honorable Diputado señor Loyola, y que se refieren a lo que se ha dado en llamar la restricción del crédito.

Este problema tiene caracteres alarmantes en todo el país y, principalmente, en las provincias del sur, que en estos instantes están en la recolección y venta de sus producciones agrícolas.

El diario “El Sur” de Temuco, ha hecho una investigación del fenómeno actual, en que sobran vendedores y escasean los compradores, ya que los documentos de pago (generalmente letras de cambio), no se pueden negociar en los Bancos, no porque los Bancos hayan reducido los créditos, sino más bien, por la falta de dinero debido al alza que han tenido las cosas. Con la misma cantidad de circulante es imposible atender las demandas de crédito de la agricultura, del comercio y de la industria, dado el mayor precio que tienen estos artículos. En el caso del trigo, por ejemplo, los molinos de la provincia no han podido mantener el ritmo de otros años en la compra de este cereal; igual ha sucedido con la industria molinera del centro y de Santiago, que en el mes de enero del año pasado compró, en las provincias del sur, una cantidad superior a quinientos mil quintales de trigo, lo que en este año no se ha hecho. Solamente ha hecho compras de importancia el Instituto de Economía Agrícola, que no son suficientes para cubrir las ofertas que pesan en el mercado.

Debo hacer presente en esta oportunidad que si no se acude con el crédito suficiente para que las compras de trigo se hagan normalmente al precio oficial establecido, tendremos que lamentar una disminución en las siembras, y, por consiguiente, en las cosechas del próximo año. Así se habrán perdido todos los sacrificios que los organismos estatales, y, especialmente, los agricultores hicieron el año pasado para obtener el aumento de la producción, a fin de que las cosechas alcanzaran para el consumo del país.

Esta falta de circulante de que se quejan los productores puede ser solucionada en parte por algunos organismos estatales, especialmente por el Banco Central de Chile, que tiene, en último término, la tuición del crédito en el país.

Pero, desgraciadamente, si la representación de los parlamentarios en los Consejos de las Instituciones semifiscales ha sido objeto de críticas, yo debo decir en esta Honorable Cámara que los representantes en esos organismos nombrados por el Presidente de la República, no ha sido lo suficientemente acuciosos como para poder dirigir algunas instituciones de la importancia del Banco Central de Chile. Y así vemos cómo este Banco, que debiera encaminar su acción a hacer me-

nos sensible la falta de circulante hace todo lo contrario y restringe en épocas normales, como la presente, el crédito y las operaciones con el público...

El señor ALCALDE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Colega?

El señor ECHAVARRI.— Con todo gusto.

El señor ALCALDE.— Es sumamente interesante el asunto que está tratando el Honorable Diputado.

Yo también creo que, en realidad, existe una restricción del crédito, que está perjudicando enormemente la producción de algunos productos esenciales para la economía del país.

El señor ABARCA.— ¿Es con prórroga de la hora, señor Presidente?

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — El Honorable señor Echavarrí, ha concedido una interrupción al Honorable señor Alcalde.

El señor ALCALDE.— Pero quería preguntar a Su Señoría, si conoce casos concretos en los que el Banco Central, haya negado descuentos de letras a firmas de primera, porque, en realidad, me ha tocado conocer de cerca las operaciones que realiza dicho Banco y no he sabido que haya ocurrido nada de esto.

Por eso agradecería a Su Señoría, que me informara al respecto.

El señor ECHAVARRI.— Conozco casos concretos de firmas industriales y comerciales de gran responsabilidad a las que no se ha atendido en sus demandas justas de crédito, lo que motivará la disminución del ritmo en el trabajo y seguramente a esto seguirá la cesantía de gran número de obreros por falta de trabajo.

Los Bancos particulares no pueden prestar porque no tienen dinero para hacerlo y no han logrado que el Banco Central, les realice las operaciones.

Estimo que Su Excelencia el Presidente de la República no ha estado acertado al elegir a los Consejeros de esta institución. No ha designado a las personas más versadas en materia de créditos y operaciones bancarias que estarían en condiciones de velar por el interés nacional en tan delicado problema.

El señor ALESSANDRI.— Pero ¿a qué institución se refiere Su Señoría?

El señor ECHAVARRI.— Especialmente el Banco Central.

Como lo he dicho, y lo repito una vez más, los Bancos particulares han prestado todo lo que está en condiciones de prestar, de acuerdo con su capacidad. En cambio, el Banco Central que está, precisamente, para absolver el excedente de crédito que no pueden tomar las demás instituciones de crédito, en especial el que se concede para los productores de artículos de primera necesidad, como el trigo, los animales y las materias primas, no lo hace con la amplitud indispensable para recuperar la normalidad.

El señor ALESSANDRI.— Yo creo que hay un error, señor Diputado. En el Banco Central sólo hay tres Consejeros de libre elección del Presidente de la República, si no me equivoco. De tal manera que de los nueve consejeros, tres, únicamente, son de libre elección del Primer Mandatario.

Lo que hay es que la Ley Orgánica del Banco Central es una ley sumamente rígida. Ese Banco

es un regulador del circulante y no puede convertirse, de la noche a la mañana, en un Banco comercial como cualquier otro.

El señor ECHAVARRI.— Si fuera así, debiera en estos momentos en que existe escasez de circulante en los otros bancos, con relación a las necesidades de la industria agrícola, regular esa falta, aumentando sus operaciones con el público.

La falta de dinero es motivada por las alzas de valor de las mercaderías y de los productos en general. Por eso ha quedado corto el circulante, y regularlo en estos momentos de escasez, entre otras, es la misión para la cual fué creado el Banco Central.

Nada más, señor Presidente.

13.—SITUACION DE LOS RELEGADOS EN PISAGUA.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). Le quedan seis minutos al Comité Independiente. Ofrezco la palabra.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, de nuevo los parlamentarios comunistas tenemos que denunciar ante la Honorable Cámara y el país el atropello de que están siendo víctimas los relegados en el campo de concentración de Pisagua.

Apenas la Comisión de Parlamentarios abandonó Pisagua, crucecieron los insultos, la hostilidad contra los relegados de parte del Mayor Saldares, quien, fuera de los insultos, hizo retirar las mesas que había colocado en las barracas, los asientos, con los cuales pretendió impresionar favorablemente a la Comisión de Parlamentarios.

El Gobierno ha anunciado, con gran propaganda de prensa y radio, que en virtud de la petición del CEN radical ha resuelto disolver el campo de concentración de Pisagua, y, a la vez, como una manifestación de que frente a la proximidad del acto electoral piensa dar toda clase de libertad.

Pero, pese a toda esta truculenta propaganda, la verdad es que aún los relegados no pueden abandonar Pisagua y se les pone toda clase de obstáculos para traerlos a Iquique...

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). ¿Me permite, Honorable Diputado?

En seguida podrá continuar Su Señoría.

14.—PROYECTO DE ACUERDO.— RETIRO DE LOS QUE SE HABIAN PRESENTADO.

El señor CIFUENTES. — (Presidente Accidental). — Se van a leer los proyectos de acuerdo.

El señor SECRETARIO. — Los Honorables Diputados conservadores y radicales han retirado los proyectos de acuerdo que habían presentado.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por retirados.

Acordado.

15.—SITUACION DE LOS RELEGADOS EN PISAGUA.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Puede continuar el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA. — Señor Presidente, decía que aún no se ha cumplido la decisión dada a conocer por el Gobierno, a través de la prensa oficial, de que los relegados que se encuentran en Pisagua serían puestos en libertad. Por el contrario, sabemos que se están tomando todas las medidas tendientes a impedir que se cumpla esta decisión.

Tengo a la mano el siguiente telegrama:

“Pese haberse decretado libertad persisten mismas condiciones relegados, aún no proporcionan facilidades movilización general, impiden movilizarse individualmente. Rogamos facilidades movilizarnos. Por relegados. — Rojas Segura.”

Pues bien, señor Presidente, esto está demostrando toda la especulación que se está haciendo con relación a esta materia, que constituye una nueva burla a la opinión pública y a la ciudadanía por parte de este Gobierno que no respeta ninguno de sus compromisos.

Esto es una demostración de cómo el Gobierno responde en los hechos a sus declaraciones públicas, y el desprecio que manifiesta ante la promesa hecha a los parlamentarios que fueron en Comisión a Pisagua, de disolver el campo de concentración y dar inmediata libertad y pasajes a los relegados hasta los sitios donde fueron detenidos.

Nosotros elevamos nuestra más indignada protesta por estos nuevos atropellos de que son víctimas los patriotas relegados en Pisagua, y denunciamos la falta de seriedad de las declaraciones oficiales.

El señor DIAZ. — ¡A ver qué va a decir la prensa!

El señor VARGAS PUEBLA. — El pueblo chileno ha ganado una batalla. El levantamiento de las Facultades Extraordinarias y la disolución del campo de concentración de Pisagua, que martirizó a más de mil patriotas, y que mató a cuatro dignos hijos de la Patria, representan una gran victoria de las fuerzas de la oposición, de la alta moral y combatividad de los propios relegados, que sostuvieron dos heroicas huelgas de hambre; de la solidaridad internacional, y, especialmente, de la lucha tenaz que durante más de un año ha venido librando la clase obrera en contra de la dictadura y en defensa de sus derechos y conquistas, guiada y orientada siempre por su firme e insobornable vanguardia, el Partido Comunista.

Por lo tanto, no se trata de un gesto magnánimo ni espontáneo del Presidente de la República, como quieren hacerlo aparecer sus propagandistas. De ninguna manera. El señor González Videla dió a conocer en Lota su verdadero pensamiento e intenciones, amenazando con 10 Pisaguas más. Pero como el pueblo le desbarata cada vez más sus planes, ya se sabe que allí mismo, acosado por el clamor y la exigencia de los mineros y sus mujeres e hijos, se vió obligado a dar libertad a 40 relegados.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS PUEBLA. — Afirmando, señor Presidente, que el señor González Videla, dió a conocer en Lota que estaba dispuesto a abrir diez Pisaguas más si los trabajadores no se sometían

a sus designios, y, de acuerdo con la actitud que hoy día está asumiendo, demuestra que quiere cumplir sus amenazas.

Sin embargo, queremos manifestar que el movimiento del pueblo no va a permitir este nuevo atropello, pues la población de Santiago, en una gigantesca movilización de masas, que se realizará el viernes de esta semana, convocada por el Frente Nacional Democrático y la CTCH., demostrará a toda la opinión pública y al Gobierno que no está dispuesta a dejarse burlar en sus aspiraciones de recobrar el régimen de libertad para nuestro país. Los enemigos de la libertad están siendo derrotados.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS PUEBLA. — Sin embargo, el enemigo no se resigna a esta derrota, y maniobra, incluso, para sacar provecho de ella, en vísperas electorales. No se siente seguro y teme al 6 de marzo. De ahí por qué, jugando temporalmente una nueva carta, intenta colocarse a la cabeza de la corriente democrática, tratando de salvarse y salvar a su partido, del castigo que les espera en las próximas elecciones; de ocultar la espesa mancha que cubre toda su política; de aplacar el descontento del pueblo, de dividir, apaciguar y luego aplastar a la oposición, a la que, con tal fin, llega a ofrecerle una Cartera ministerial.

Tales maniobras se realizan cuando el Presidente de la República, a pesar de “ofrecer el oro y el moro”, fracasa reiterada y estrepitosamente en su afán de formar un bloque único de gobierno. En efecto, tras un mes de diarias reuniones en La Moneda, el señor González Videla, con total abandono de sus funciones y absoluta despreocupación por los problemas del país, ha logrado la firma de un pintoresco pacto que bien puede llamarse “el acuerdo de los desacuerdos”, y que ya hace agua por todas partes. Con este pacto lo único que ha conseguido es revivir la antigua alianza de liberales y conservadores tradicionalistas, sacrificando a su propio partido.

El carácter del Gobierno es el mismo. En el fondo nada ha cambiado. El actual Gobierno sigue siendo una dictadura. La orientación de la política económica y financiera del Gobierno conserva intacto su carácter antiobrero y antipopular. El hambre y la miseria de las masas se agravan día a día. La Ley de Destrucción de la Democracia está en plena vigencia y pendiendo como una guillotina sobre la cabeza del pueblo. Las conquistas y derechos sociales arrebatados a los obreros, no les han sido devueltos. En nuestras relaciones exteriores se siguen siempre los dictados de Wall Street, con su rosario de provocaciones internacionales y de incidentes, ya promovidos con siete países latinoamericanos, lo que ha culminado en la ruptura con Venezuela.

Si el señor González Videla, con sus últimos pasos, ha soñado con apaciguar al pueblo, se ha equivocado medio a medio. El país sigue de pie contra la dictadura. En las filas del pueblo no hay sitio para las ilusiones, ni para una política de paños tibios o de oposición académica frente a este gobierno, sino que cada día la oposición será más combativa y con medidas concretas para librar al pueblo de la dictadura.

El Partido Comunista de Chile se ha fortalecido en este combate por la liberación de nues-

tro pueblo y en la defensa de las conquistas del proletariado, esto es una garantía que el triunfo en definitiva ha de ser de la clase obrera y de todas las fuerzas que, consecuentemente, luchan por devolver a Chile su prestigio de nación libre y democrática.

Por esto el pueblo, cada día eleva más su lucha contra la ley mal llamada de "defensa de la democracia" y no descansará hasta lograr su derogación. Para esto se apresta a unirse frente a los próximos comicios electorales, para derrotar a todos los que han votado en este Congreso leyes represivas en su contra y pese a la intervención gubernamental, el pueblo está dispuesto a lograr una nueva victoria para su causa.

El Partido Comunista, fiel a su tradición, ocupará con honor un puesto de vanguardia en esta lucha nacional por la democracia y por el respeto a la dignidad humana.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Permitame, Honorable Diputado, ha terminado el tiempo del Comité Independiente.

16.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS SESIONES PROXIMAS.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Anuncio para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima el proyecto de ley que crea una plaza de Cónsul para que sea servida por don Edgardo Garrido Merino.

Se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 19 horas y 5 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.